

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Salamanca		Facultad de Filología (SALAMANCA)	37008138
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado		Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto por la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Existe un convenio de colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid para la realización del Doctorado en Estudios Ingleses Avanzados, en el que se especifican las condiciones de participación de las dos universidades.	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Valladolid		Facultad de Filosofía y Letras (VALLADOLID)	47005681
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Francisco Rodríguez Rivas		Administrador Escuelas de Doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		07833287Q	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María Luisa Martín Calvo		Vicerrectora de Docencia	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		08100486R	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Román Álvarez Rodríguez		Director del Programa de Doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		09675460G	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Patio de Escuelas, nº 1		37008	Salamanca
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vic.docencia@usal.es		Salamanca	923294429
			FAX
			923294716

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Salamanca, AM 8 de febrero de 2013
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto por la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Lenguas extranjeras		Humanidades		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)		Universidad de Salamanca		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Integración del PD en la estrategia de investigación y formación doctoral de la USAL y la UVA</p> <p>En el documento titulado <i>Estrategia en investigación y formación doctoral</i>, aprobado en el Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012 – de acuerdo con la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (ERIDI) 2007 # 2013 - se señala que es misión fundamental de la Universidad de Salamanca el fomento y la coordinación de la investigación. Por ello, la formación de investigadores y la transferencia del conocimiento constituyen el fundamento de su labor docente y el medio para el desarrollo científico, técnico y cultural de la sociedad.</p> <p>Más adelante se señala que, entre otras, son áreas estratégicas prioritarias para la Universidad de Salamanca la promoción de los PD que han recibido la mención de excelencia. Así pues, el programa de doctorado que proponemos se integra plenamente en una de las líneas estratégicas fundamentales de la Universidad de Salamanca.</p> <p>Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid aprobó el 29 de noviembre de 2012 su estrategia en materia de investigación y formación doctoral, así como el contexto en el que se enmarcarán sus programas de doctorado. Esta estrategia pretende situar al Doctorado en el centro de las iniciativas que se pongan en marcha para el fomento de la investigación, entendiendo que la formación de investigadores es una pieza clave de una sociedad basada en el conocimiento</p> <p>El programa que se solicita está basado en la experiencia del doctorado conjunto USAL-UVA en marcha desde 2009. Este programa ha sido distinguido por el Ministerio de Educación como doctorado de excelencia en la convocatoria de 2011. El programa que se solicita tiene como objetivo avanzar en la cooperación académica y docente de las dos instituciones.</p> <p>Integración del PD en una red o en una Escuela Doctoral</p> <p>El PD que se solicita se basa en el Acuerdo de creación y reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado "Studii Salmantini", aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2011. Igualmente en la Universidad de Valladolid la Escuela de Doctorado está en fase de formación, y fue aprobada en reunión del Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2012.</p> <p>Experiencias anteriores de la USAL de PD de características similares y si la propuesta proviene de la conversión de un doctorado con Mención de Calidad o si tiene o no la mención hacia la Excelencia.</p> <p>El PD proviene del PD conjunto de la Universidad de Salamanca con la Universidad de Valladolid regulado por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre que consiguió la "Mención hacia la Excelencia" en Octubre de 2011. El título del PD a extinguir tiene también el título "Estudios ingleses avanzados: Lenguas y culturas en contacto", y fue puesto en marcha el 1 de septiembre de 2009. Éste último programa fue la conversión del PD "Nuevas aproximaciones a la investigación lingüística y literaria en lengua inglesa" impartido desde 2004. Por su parte, el Departamento de Filología Inglesa de la Universidad de Valladolid impartía hasta 2009 el PD "Interculturalidad en textos y contextos del ámbito occidental".</p> <p>Estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial</p>

La dedicación exclusiva es la normalmente prevista para los estudiantes de este programa de doctorado. Ahora bien, teniendo en cuenta el tipo de estudiantes que pueden matricularse se deja abierta la posibilidad de que haya estudiantes que opten por la dedicación a tiempo parcial. Por ello, atendiendo a la experiencia de los programas de doctorado anteriores (estudiantes que están trabajando como profesores de enseñanza media o en otros trabajos) está prevista la reserva de 15 plazas para estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

Tabla 1.2. Nº de estudiantes de nuevo ingreso por dedicación en los dos primeros años de implantación del Programa de Doctorado (PD)

Año implantación /Dedicación	Estudiantes a tiempo completo	Estudiantes a tiempo parcial	Total estudiantes nuevo ingreso
Primer año implantación	55	15	70
Segundo año de implantación	55	15	70

Objetivo de formación del PD

Al finalizar el programa, los estudiantes demostrarán poseer y comprender conocimientos a través de la capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación con seriedad académica en el ámbito de la Filología Inglesa. Los estudiantes habrán realizado una contribución a la investigación a través de un trabajo original que amplíe las fronteras del conocimiento, desarrollando un corpus sustancial, del que una parte merezca publicación referenciada a nivel nacional o internacional. Los estudiantes habrán desarrollado la capacidad de emitir juicios a través del análisis crítico, de evaluar y sintetizar ideas nuevas y complejas, de comunicarlas en lengua inglesa a la comunidad académica en su conjunto y a la sociedad en general. Se pretende también que al final del periodo el estudiante sea capaz de iniciar líneas de investigación propias y autónomas, desde diferentes planteamientos teóricos y prácticos, y con un nivel de excelencia perfectamente homologable a cualquier doctorado nacional y europeo.

Salidas profesionales

Profesor de universidad; profesor de enseñanzas secundaria; profesor del centro de idiomas de la Universidad de Salamanca; becario de investigación en la rama de la Filología Inglesa; Investigador; periodista; asesor cultural; mediador intercultural.

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
014	Universidad de Salamanca
019	Universidad de Valladolid

1.3. Universidad de Salamanca

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
37008138	Facultad de Filología (SALAMANCA)

1.3.2. Facultad de Filología (SALAMANCA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	40	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.usal.es/webusal/files/Reglamento_Doctorado_CG_25_10_2011.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No
----	----

1.3. Universidad de Valladolid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
47005681	Facultad de Filosofía y Letras (VALLADOLID)

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras (VALLADOLID)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uva.es/opencms/contenidos/serviciosAdministrativos/academicos/tercerCiclo/Tercer_ciclo/Doctorado/DoctoradoRD1393/Matricula		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CM1 - Haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación en la Filología Inglesa nacional e internacional, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos de la disciplina
CM2 - Haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en el ámbito de la Filología Inglesa
CM3 - Haber demostrado que ser capaz de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un análisis crítico donde aplicar los contribuciones, conocimientos y metodología de su ámbito de investigación.
CM4 - Haber demostrado ser capaz de participar en las discusiones científicas nacionales e internacionales que se desarrollen a nivel internacional en su ámbito de conocimiento, y de divulgar los resultados de su actividad investigadora en lengua inglesa

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

El PD publicará antes del periodo de matrícula y a través de la página web institucional de la Universidad de Salamanca(<http://www.usal.es/webusal/node/453/presentacion>)y de la Universidad de Valladolid (<http://www.uva.es/opencms/contenidos/serviciosAdministrativos/>

academicos/tercerCiclo/Tercer_ciclo/Doctorado/DoctoradoRD1393/Programas_2012) como en la propia del título <http://campus.usal.es/~posgradoingles/index1-Phd.html> los requisitos de acceso y criterios de admisión, así como el procedimiento de matriculación, explicitando el perfil de ingreso solicitado

Información previa a la matriculación

El estudiante potencial puede obtener una información precisa sobre el Programa de Doctorado (PD), antes del proceso de matriculación, a través de diferentes vías:

- Página web institucional del PD en ambas universidades, y página propia del título, <http://campus.usal.es/~posgradoingles/index1-Phd.html> En ambas se ofrece información detallada sobre este PD: características generales, competencias, el perfil de ingreso recomendado, los requisitos de acceso, los criterios, órganos y procedimientos de admisión y de matriculación; tasas de matrícula, las actividades formativas, líneas de investigación, profesorado, normativas, entre ellas la de presentación y lectura de la tesis, datos de contacto del Coordinador del Programa.

- El Coordinador de este PD en la USAL, y su equivalente en la UVA, preferentemente a través del correo electrónico, se ocuparán personalmente de solventar todas aquellas dudas que el potencial estudiante les plantee, facilitándole las direcciones pertinentes de los diferentes servicios y unidades de la USAL y al UVA a los que pueden dirigirse. Esta opción está pensada sobre todo para el caso de los estudiantes procedentes de otros países que puedan ponerse en contacto con el Coordinador USAL y UVA por e-mail. En este sentido, el Coordinador contestará todas sus dudas y, en caso de que el potencial doctorando/a lo requiera, tendrán una reunión previa a la matriculación para explicar de forma detallada las características del PD.

- Información general sobre la oferta de los Programas de Doctorado de la USAL la proporciona la web institucional (<http://www.usal.es>) y el Servicio de Información de la Universidad (por teléfono, 923 29 44 00 extensiones 1044 y 1124 o por e-mail: informacion@usal.es). Esta información más específica sobre los trámites administrativos de los PD la proporciona la Sección de Estudios Oficiales de Máster y Doctorado, a través del teléfono (923 29 44 00, Extensiones: 1248 y 1548), correo electrónico (n.doctor@usal.es) y página web (<http://www.usal.es/webusal/node/6873>). Existe información similar a través de la Universidad de Valladolid, a través de la web institucional (www.uva.es), y especialmente a través de la Sección de Tercer Ciclo (sección. posgrado@uva.es y tfono. 98318-4343).

Perfil de ingreso recomendado

El Programa interuniversitario de doctorado está especialmente recomendado para un licenciado o graduado en Filología Inglesa, o en licenciaturas o grados equiparables o afines, que haya realizado un máster relacionado con los campos de la Lengua y de la Literatura y Cultura en lengua Inglesa. El nivel de ingles exigido es C2 tanto a nivel oral como escrito.

Los estudiantes tendrán que reunir las siguientes características:

-- Personales: Tener una personalidad abierta y demostrar una enorme capacidad de trabajo, curiosidad, deseo de superación personal y versatilidad con el fin de poder interactuar en reuniones y seminarios científicos

-- Investigadoras: Haber demostrado aptitudes investigadoras en el programa de master (TFM o similar). Querer profundizar en las líneas de investigación desarrolladas por los departamentos de ambas universidades, y UVA. Preferentemente, haber participado en reuniones científicas o publicado algún artículo de investigación. Se valorará también la experiencia profesional en el ámbito de la enseñanza del inglés.

Acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso

En la primera semana lectiva y en función de si los doctorandos proceden de otros países o zonas geográficas y no han sido previamente estudiantes de la USAL o la UVA, se intensificarán acciones de acogida en las que se les dará la bienvenida, se les mostrarán las instalaciones, se les facilitará la Guía de Acogida de la USAL (<http://sou.usal.es/index.php/informacion/guia-de-acogida>) y la Guía de Acogida de la UVA (http://www.uva.es/opencms/portal/paginas/navDirectorio?carpeta=contenidos/gobiernoUVA/Vicerrectorados/VicerectoradoCalidadInnovacion/Guias_Acogida_Salida/Guia_Acogida/) e información sobre la organización y planificación de las actividades del PD, la asignación de tutor y de director de tesis, el compromiso de supervisión de doctorado, los recursos y el modo de acceder a los mismos (aulas informáticas, laboratorios, red wifi, carné de biblioteca, consulta y acceso on line al Documento de Actividades del Doctorando (DAD) y demás información de carácter útil). En estas acciones participarán la Comisión Académica del PD, equipo directivo del Instituto/Departamento/Escuela de Doctorado, profesores y personal de administración y servicios, así como estudiantes ya matriculados en el PD.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Vías y requisitos de acceso

Requisitos generales:

Los requisitos para el acceso a los PD vienen establecidos por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que establece que, para acceder a las mismas, será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario. También puede accederse a ellas si se cumple alguno de estos otros requisitos:

- Estar en posesión de un título oficial español, o equivalente, y haber obtenido la Suficiencia Investigadora (regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero).
- Estar en posesión de un título oficial español, o equivalente, y haber obtenido Diploma de Estudios Avanzados (de acuerdo al Real Decreto 778/1998, de 30 de abril).
- Estar en posesión de otro título español de Doctor, siempre que se acredite el nivel de inglés exigido
- Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 deben ser de nivel de Máster.
- Estar en posesión de un título oficial español de Grado, cuya duración sea al menos de 300 créditos ECTS conforme a normas de derecho comunitario. Estas personas tituladas deben cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de Grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, homologado por el Ministerio de Educación a un título oficial español que dé acceso a Doctorado.
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa superación del trámite de EQUIVALENCIA mediante el cual la Universidad de Salamanca o la Universidad de Valladolid comprueban que el nivel de formación del título previo es equivalente al título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expendedor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Este acceso no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado

Requisitos adicionales:

- a) Certificado oficial el nivel de inglés
- b) Certificado oficial el rendimiento académico en los estudios de Grado y de Máster realizado
- c) Se valorará muy positivamente la presentación de una breve memoria sobre el proyecto de investigación a realizar
- d) Se valorará muy positivamente la presentación de un escrito de motivación donde el candidato/a explique por qué está interesado en el programa

Requisitos para los estudiantes que provienen del otro PD que se extingue

En la disposición transitoria primera del Reglamento de Doctorado de la USAL (aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011), titulada "Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones", se señala que "el documento de actividades del doctorando será sustituido por un certificado de actividades realizadas en el Programa de Doctorado cursado, emitido por el servicio administrativo responsable de doctorado, en el que se incluya, en su caso, el periodo formativo, si el programa lo contemplara".

Conforme al "calendario de extinción de las enseñanzas de doctorado reguladas por el RD 778/1998 impartidas en la UVA" (acuerdo de la comisión de Doctorado de 13 de enero de 2012 adaptando el aprobado el 15 de junio de 2009), los alumnos que en cursos anteriores hayan iniciado sus estudios de doctorado según el RD 778/1998 podrán: Matricularse de la Tutela Académica por la inscripción de la Tesis Doctoral, presentar y defender la Tesis Doctoral. Se admitirán alumnos procedentes de traslados en la Tutela por Inscripción de Tesis Doctoral.

Selección y Admisión: Criterios de valoración y órgano encargado

Los estudiantes que, reuniendo los requisitos de acceso, quieran ingresar en este Programa de Doctorado deberán solicitarlo realizando el siguiente procedimiento de preinscripción:

1. Aportar la Solicitud de preinscripción, avalada por el Coordinador el Programa de Doctorado, junto con la siguiente documentación:

- Copia legalizada del título universitario que les faculte para el acceso, incluyendo la equivalencia, en su caso (si está en tramitación, quedará pendiente su presentación, condicionando el procedimiento de matrícula).
- Certificado original o copia legalizada de las asignaturas cursadas en el título universitario que les faculte para el acceso, con mención expresa de su denominación, duración y calificación, así como la nota media del expediente académico.
- Currículum Vitae.
- Carta de motivación en la que exprese las razones por las cuales quiere cursar este Programa de Doctorado y sus intereses en la realización de la tesis doctoral.
- Carta/s de recomendación o de referencia de un personal investigador que avale los méritos del candidato al Programa de Doctorado.

2.- Presentar la documentación en la Secretaría de la Escuela de Doctorado, (Patio Escuelas, nº 3 –2º Piso, 37008 Salamanca (España) dentro del plazo comprendido entre el 1 de marzo al 10 de septiembre (salvo el periodo vacacional del mes de agosto), o en la Sección de Tercer Ciclo de la Universidad de Valladolid, Casa del Estudiante, 47011 Valladolid (España), en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre.

La selección de los estudiantes se realizará en función de los siguientes criterios de valoración:

Criterio	Ponderación
Nota media del expediente académico	20
Formación específica en el ámbito de la Filología Inglesa	20
Conocimiento y dominio del inglés	20
Experiencia de investigación en el ámbito de la Filología Inglesa	10
Experiencia docente en el ámbito de la Filología Inglesa	10
Entrevista personal, en caso de considerarse oportuno	10
Memoria de proyecto de investigación a realizar, y carta de motivación	10

3.- A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado de admitidos el último día de cada mes y el último día de junio, a través de la página web del Programa de Doctorado y de la web de la Escuela de Doctorado. Finalmente, publicará el último listado de admitidos el 15 de septiembre. El Coordinador del PD dará comunicación personal de esta publicación a cada uno de los estudiantes preinscritos incluyendo la información adicional del reconocimiento de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.

4.- Posteriormente, los estudiantes admitidos en el PD deberán formalizar su matrícula en la Escuela de Doctorado desde el 20 de septiembre al 10 de octubre.

Según el artículo 6 del Reglamento, la Comisión Académica (CA) estará constituida por el Coordinador del Programa, un investigador de la Universidad de Valladolid, y al menos otros dos doctores con experiencia investigadora acreditada y que presten sus servicios en la USAL. Además, podrá integrar investigadores de organismos públicos de investigación o de otras entidades de I+D+i que mantengan convenios con la USAL. Inicialmente, la CA de este PD estará constituida por las siguientes personas

Coordinador: Román Álvarez

Doctor 1 de la USAL: Antonio López

Doctor 2 de la USAL: Viorica Patea

Doctor 3, 4, 5 de la USAL: Pilar Alonso, Ramiro Durán, Ana Mª Manzanar, Daniel Pastor

Investigador de otra entidad: Jesús Benito Sánchez, UVA

La composición de la CA y el procedimiento de renovación de sus miembros serán aprobados por el órgano académico responsable del Programa de Doctorado, Departamento de Filología Inglesa. La CA es la responsable de la definición, organización y coordinación del Programa de Doctorado. Entre sus funciones más directamente relacionadas con el acceso y admisión, figuran las siguientes:

- Proponer si corresponde, a la Comisión de Doctorado de la Universidad, las homologaciones y reconocimiento para el acceso de los estudiantes al PD.
- Seleccionar los candidatos de acuerdo con los criterios establecidos, elaborar la propuesta de admisión y trasladarla a la Comisión de Doctorado.
- Analizar y resolver las solicitudes de estudiantes que quieran realizar el PD a tiempo parcial. Otras funciones de la CA son:
- Diseño, planificación, organización y coordinación de las actividades de formación e investigación del PD.
- Evaluación anual del Documento de Actividades del Doctorando, de su Plan de Investigación y del estado de desarrollo de las tesis doctorales, velando por su calidad.
- Resolución de cuantas dudas o controversias se susciten en relación al buen desarrollo del Programa, si perjuicio de ulteriores actuaciones, en caso de conflicto, del órgano académico responsable del Programa de Doctorado o de la Comisión de Doctorado de la USAL o de la UVA.

Servicios de apoyo para estudiantes con necesidades educativas especiales

Las dos universidades integradas en este doctorado disponen de servicios de apoyo a los estudiantes. Disponen también de programas de integración de personas con discapacidad y distintos servicios donde se asesora y atiende a personas con distintos tipos de discapacidad.

La Unidad de Atención a Universitarios con Discapacidad, dependiente del Servicio de Asuntos Sociales de la USAL (<http://www.usal.es/webusal/node/3515>), ofrece una cartera de servicios al objeto de garantizar un apoyo, asesoramiento y atención profesionalizada para dar respuesta a las necesidades que presentan en la vida académica los estudiantes con algún tipo de discapacidad. Para ello, identifica las necesidades concretas que estos estudiantes pueden tener en las situaciones cotidianas académicas (de itinerario y acceso al aula, la docencia, incluyendo prácticas y tutorías, y las pruebas de evaluación) y para cada una de estas situaciones propone recomendaciones para ayudar a los profesores en su relación con sus estudiantes. Ejemplos de estas recomendaciones: [http://www.usal.es/webusal/files/Guia_discapacidad_2011_mod\(1\).pdf](http://www.usal.es/webusal/files/Guia_discapacidad_2011_mod(1).pdf). Además, elabora, en los casos en los que procede, la carta de adaptaciones curriculares individualizada del estudiante.

Por su parte la Universidad de Valladolid cuenta también con el Servicio de Asuntos Sociales, con diversas áreas de atención y ayuda al alumnado. Se puede consultar un listado completo de los servicios que esta unidad presta a la comunidad universitaria en la siguiente dirección de internet:

<http://www.uva.es/opencms/portal/paginas/navDirectorio?carpetas=/contenidos/serviciosAdministrativos/otrosServicios/secretariadoAsuntosSociales/>

Estudiantes con dedicación a tiempo parcial

Según el artículo 5 del Reglamento de Doctorado de la USAL, "el régimen de dedicación de los estudiantes al PD será a tiempo completo, salvo solicitud del doctorando y autorización expresa de la Comisión Académica para cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial, compatibles con otras ocupaciones o formación especializada, en cuyo caso se les podrá reconocer una dedicación a tiempo parcial.

El régimen de dedicación de los estudiantes a este PD será preferentemente a tiempo completo, no obstante entre un 10% - 25% de las plazas ofertadas podrán ser ocupadas por estudiantes a los cuales se les reconozca una dedicación a tiempo parcial.

Los estudiantes que deseen realizar los estudios de este PD en régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de admisión al mismo o, una vez admitidos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias que se recogen a continuación y posibiliten el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial.

Los criterios y procedimientos de admisión de estudiantes a tiempo parcial en este PD se ajustarán a lo establecido en el Artículo 3 de las Normas de Permanencia de la USAL y en el Artículo 5 del Reglamento de Doctorado de la USAL Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011.

Entre otros, serán criterios para la admisión de estudiantes a tiempo parcial en este PD son los siguientes:

- 1) Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.
- 2) Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- 3) Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, con dedicación a tiempo parcial y acreditar la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.

- 4) Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- 5) Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- 6) Ser deportista de alto nivel de competición.
- 7) Ejercer tareas de representación estudiantil.
- 8) Otras debidamente justificadas (por ejemplo, ser víctima de violencia de género, de terrorismo, etc.)

El reconocimiento de esta condición deberá ser ratificada anualmente y tendrá efectos hasta la conclusión de los estudios de doctorado con la presentación y defensa de la tesis doctoral. No obstante lo anterior, durante el desarrollo del PD, se podrá solicitar cambios en la modalidad de la dedicación a estos estudios siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Los doctorandos con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del PD pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser estudiantes del PD con dedicación a tiempo completo. A partir de ese momento, dispondrán de tres años hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral, siempre que no hayan transcurrido más de dos años bajo la condición de estudiante a tiempo parcial.

- Los doctorandos que habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial y cumplan alguno de los requisitos expresados anteriormente, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que en su conjunto, con el ya transcurrido, no supere los 5 años.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Salamanca	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto. (RD 56/2005)
Universidad de Valladolid	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto. (RD 56/2005)

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	59.0	9.0
Año 2	40.0	5.0
Año 3	32.0	2.0
Año 4	32.0	12.0
Año 5	36.0	11.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos. Sin embargo, dado que a él pueden acceder egresados de diferentes másteres universitarios (con orientación académica-investigadora o con orientación profesionalizante), en cuyos planes de estudio no se contemplen suficientes contenidos específicos de formación en investigación en el ámbito de la Filología Inglesa, la Comisión Académica del programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación. En concreto, a los que procedan de másteres que no sean de investigación, tales como el Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o de otro máster profesionalizante, se les podrá exigir que hagan, a criterio de la Comisión Académica, algún complemento formativo de asignaturas del Máster en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Seminarios de Investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	8

DESCRIPCIÓN

Lengua en que se impartirá: Inglés

Duración de la actividad (en número de horas): 8 h a lo largo de tres o cinco años, en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o con dedicación a tiempo parcial.

Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Formar para la investigación científica mediante el desarrollo de habilidades específicas aplicadas al asumir los diferentes roles dentro del seminario o conferencia: #Desarrollar capacidad de lector crítico de resultados de investigación en el área de investigación de la Filología Inglesa, estimulando el intercambio científico con investigadores de otros países #Fortalecer la ca-

pacidad analítica de los doctorandos y la utilización del inglés como lengua de comunicación #Estimular la capacidad de buscar respuestas a preguntas claves y sustentarlas teórica y metodológicamente en forma verbal y por escrito.

Resultados de aprendizaje: Formular preguntas, emitir opiniones y contrastar juicios de valor ante resultados de investigación obtenidos por otros investigadores. Cuestionar los planteamientos presentados por otros investigadores y presentar distintos enfoques analíticos. Comunicación fluida con otros investigadores en lengua inglesa. Redactar (siempre en lengua inglesa) conclusiones escritas relacionadas con las conferencias a las que se haya asistido.

Contenidos: Participación en seminarios y/o conferencias organizadas por el grupo o equipo de investigación del propio doctorando, por otros grupos de investigación, y por el programa de doctorado en los que participan investigadores invitados externos e internos. Para cada seminario o conferencia se programarán ejercicios estructurados de análisis y síntesis, que los estudiantes desarrollarán en grupos o foros de discusión o recogerán individualmente en un informe de cada seminario para reforzar su capacidad de crítica y de expresión escrita.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Se programarán actividades de este tipo al menos una cada semestre de tal manera que cada estudiante pueda organizarse para disponer del número suficiente de asistencias al cabo de los tres o los cinco años.

Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa se dispone de todos los investigadores participantes en el programa y sus colaboradores nacionales o internacionales en redes o proyectos de investigación Además, los investigadores en formación de este programa de doctorado podrán asistir a otros seminarios y/o conferencias de interés relacionados con el área de estudio de su línea de investigación, celebrados en la USAL, UVA, o University of Reading.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: La Universidad dispone de los recursos materiales y tecnológicos apropiados para la realización en sus dependencias, de estas actividades.

Observaciones: Esta actividad tiene carácter obligatorio

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Procedimiento de evaluación y control: Se controlará la asistencia de los estudiantes a estas actividades, se valorará su participación en los foros de discusión que se establezcan y se revisarán los informes escritos que sobre estos seminarios puedan elaborar.

Observaciones: Esta actividad tiene carácter obligatorio

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No es aplicable

ACTIVIDAD: Reuniones de seguimiento de proyectos, de trabajos o de resultados de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	12

DESCRIPCIÓN

Título de la Actividad: Reuniones de seguimiento de proyectos, de trabajos o de resultados de investigación

Lengua en que se impartirá: Inglés

Duración de la actividad (en número de horas): 12 h a lo largo de los tres años ó cinco años, en función de que se trate de estudiantes a tiempo completo o con dedicación a tiempo parcial

Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Potenciar y conseguir la formación científica del doctorando mediante el desarrollo de habilidades específicas. El doctorando asumirá diferentes roles dentro del grupo de trabajo y discusión. Toda la discusión se llevará a cabo en inglés. Demostrar capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica acerca de ámbitos de conocimiento de la línea de investigación de su Tesis Doctoral utilizando el inglés como lengua de trabajo y de expresión.

Resultados de aprendizaje: Ser capaz de discutir e intercambiar experiencias y resultados, y de expresar conclusiones orales relacionadas con la investigación realizada por él mismo o por otros integrantes del grupo.

Contenidos: Participación en reuniones periódicas de presentación y discusión de resultados de investigación, de propuesta de nuevas hipótesis de trabajo y de diseño de experimentos.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Cada grupo programará estas actividades de acuerdo con su dinámica y rutina de trabajo. No obstante, a cada estudiante del programa de doctorado se le pedirá haber participado al menos en una reunión de este tipo por semestre, lo que supone un total de al menos 6 en tres años si se trata de estudiantes a tiempo completo o en cinco para estudiantes a tiempo parcial. En al menos dos ocasiones a partir del segundo año de estar matriculado en el programa de doctorado, cada doctorando presentará al resto de participantes en esta actividad el desarrollo de sus investigaciones y un avance de los resultados que va obteniendo.

Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa se requiere la participación de investigadores y estudiantes del programa de doctorado, siendo necesaria la asistencia del director de la tesis en todos los casos y la del tutor, si difiere del director, en aquellas reuniones en las cuales el protagonista de la presentación sea el estudiante de doctorado que tutela.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: La Universidad dispone de los recursos materiales y tecnológicos apropiados para la realización, en sus dependencias, de estas actividades.

Observaciones: Esta actividad es obligatoria

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Procedimiento de evaluación y control: El director y en su caso el tutor, controlarán la asistencia del estudiante y valorarán su participación en la misma.

Observaciones: Esta actividad es obligatoria

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No es aplicable.

ACTIVIDAD: Cursos de formación metodológicos, especializados o prácticos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	3

DESCRIPCIÓN

Título de la Actividad: Cursos de formación metodológicos, especializados o prácticos

Lengua/ en que se impartirá: Inglés/español

Duración de la actividad (en número de horas): 3 h en los dos primeros años para estudiantes a tiempo completo o en los cuatro primeros, si se trata de estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Mostrar al doctorando las peculiaridades de la investigación en el campo de Filología Inglesa. Introducirlo en las técnicas metodológicas, lingüísticas y bibliográficas necesarias para investigar en el ámbito de la Filología Inglesa. Indicarle la ubicación de las fuentes primarias y secundarias y las técnicas para obtenerlos. Mejorar el conocimiento científico especializado en su campo de trabajo y los instrumentos para transmitirlo

Resultados de aprendizaje: Demostrar una adecuada utilización de recursos tecnológicos, metodológicos y prácticos en la búsqueda de información científica, en el tratamiento y el análisis de datos y en la redacción de artículos de investigación.

Contenidos: Realizar al menos un curso de formación permanente de PDI de la Universidad (Software específico, Acceso a Bases de datos y recursos electrónicos, Metodología para la preparación de proyectos de investigación y otros documentos científicos, etc) o asistir al menos a un curso especializado de apoyo a las tareas de investigación de la tesis que se celebre en la USAL o la UVA.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Cada estudiante, orientado por su tutor y su director, seleccionará y programará de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad los cursos a realizar durante el curso académico.

Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: La oferta de este tipo de cursos por parte de la USAL garantiza la disponibilidad de los recursos materiales necesarios para su impartición. En los cursos ofrecidos por otras universidades u organismos no se requieren recursos materiales adicionales a los que aporten sus organizadores.

Otras aclaraciones o comentarios: Esta actividad es obligatoria		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Procedimiento de evaluación y control: Esta actividad se evaluará y controlará mediante el certificado de asistencia que cada estudiante debe presentar. Aunque se trata de cursos de carácter presencial, se habilitará un sistema de trabajos supletorios para quienes demuestren fehacientemente la imposibilidad de asistir en el período programado. Si algún alumno obtuviera la calificación de no apto en uno o más de los cursos elegidos, deberá repetirlos en años sucesivos hasta conseguir superarlos.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No es aplicable.		
ACTIVIDAD: Asistencia a Congresos Nacionales o Internacionales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Título de la Actividad: Asistencia a Congresos Nacionales o Internacionales</p> <p>Lengua en que se impartirá: Inglés</p> <p>Duración de la actividad (en número de horas): 20 h a lo largo de los tres o cinco años en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o de estudiantes con dedicación a tiempo parcial.</p> <p>Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Ser capaz de participar en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel nacional o internacional en su ámbito de conocimiento, y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos utilizando el inglés como lengua instrumental.</p> <p>Resultados de aprendizaje: Demostrar capacidad de comunicación y discusión. Intercambiar resultados y contrastar opiniones y juicios con otros investigadores.</p> <p>Contenidos: Asistir al menos a un congreso o reunión científica nacional o internacional a lo largo de los tres o cinco años de duración del programa de doctorado y presentar en el mismo una comunicación oral o en formato póster, del trabajo realizado en el desarrollo de la Tesis Doctoral.</p> <p>Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Cada estudiante, orientado por su tutor y su director, seleccionará y programará de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad, el congreso o congresos a los que cada año pueda asistir. No obstante, se sugieren como congresos de interés para los doctorandos de este Programa de Doctorado en los organizados por la asociación española de estudios angloamericanos, la asociación española de Lingüística aplicada, la asociación española de lingüística del corpus, La asociación española para el estudio de Estados Unidos, la asociación española de Estudios medievales y renacentistas, los congresos dirigidos a estudiantes de posgrado que organizan la Universidad de Coimbra o la Universidad Libre de Berlín, entre otras muchas posibilidades.</p> <p>Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa no se requieren recursos humanos propios del programa de doctorado. Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo parcial Los estudiantes a tiempo parcial tendrán que presentar tres comunicaciones a congresos nacionales o internacionales a lo largo de 5 años de acuerdo con su disponibilidad.</p> <p>Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: Se intentará subvencionar total o parcialmente la asistencia de los estudiantes a congresos siempre que presenten alguna comunicación de su investigación. Se incentivará la asistencia de los doctorandos al congreso de ADEAN, entre otras posibilidades, con la recomendación de asistir a los organizados por la universidad. Se concurrirá a las convocatorias de ayudas convocadas por la USAL, la UVA, o la Junta de Castilla y León, entre otros organismos públicos.</p> <p>Otras aclaraciones o comentarios:</p> <p>Procedimiento de evaluación y control: Se presentará Certificado de asistencia y Certificado de la presentación de comunicación.</p> <p>Observaciones: Esta actividad tiene carácter obligatorio</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Procedimiento de evaluación y control: Se presentará Certificado de asistencia y Certificado de la presentación de comunicación.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Se intentará subvencionar total o parcialmente la asistencia de los estudiantes a congresos siempre que presenten alguna comunicación de su investigación. Se incentivará la asistencia de los doctorandos al congreso de ADEAN, entre otras posibilidades, con la recomendación de asistir a los organizados por la universidad. Se concurrirá a las convocatorias de ayudas convocadas por la USAL, la UVA, o la Junta de Castilla y León, entre otros organismos públicos.		
ACTIVIDAD: Publicaciones científicas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
DESCRIPCIÓN		
<p>Título de la Actividad: Publicaciones científicas</p> <p>Lengua en que se impartirá: Inglés</p> <p>Duración de la actividad (en número de horas): 25 h a lo largo de los tres o cinco años en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o de estudiantes con dedicación a tiempo parcial</p> <p>Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): La transferencia del conocimiento resulta fundamental en la formación del doctorado, que ha de ser capaz de escribir una contribución original y significativa para la investigación científica en su ámbito de conocimiento, adaptada a las normas exigidas por alguna revista de prestigio internacional y someterla a revisión para que dicha contribución pueda ser reconocida y difundida a toda la comunidad científica.</p> <p>Resultados de aprendizaje: Demostrar capacidad de síntesis, de comunicación y de discusión, de ideas nuevas y complejas mediante la elaboración de un manuscrito en inglés, publicable en una revista de difusión internacional. Difundir resultados a nivel internacional</p> <p>Contenidos: Preparar al menos una publicación científica, escrita en inglés y adaptada para ser enviada a revisión por una revista de prestigio internacional en su ámbito de estudio.</p> <p>Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Cada estudiante, orientado por su tutor y su director, seleccionará y decidirá los resultados de investigación susceptibles de ser publicados, la revista a la que enviar la publicación y el momento en el cual se decide hacerlo. El estudiante a tiempo parcial tendrá 5 años para realizar esta actividad</p> <p>Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa no se requieren en principio recursos humanos diferentes al doctorando y su director, u otros investigadores que hayan podido participar de algún modo en la investigación desarrollada.</p> <p>Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: No son precisos</p> <p>Observaciones: Esta actividad es obligatoria</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Procedimiento de evaluación y control: Se presentará copia del manuscrito enviado y de la recepción/aceptación por parte de la revista, salvo que antes de los tres años (para estudiantes con dedicación a tiempo completo) o de los cinco años (para estudiantes a tiempo parcial) se haya conseguido la publicación, en cuyo caso se presentará copia impresa del manuscrito publicado.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No es aplicable		
ACTIVIDAD: Estancias en otros centros de investigación		

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
DESCRIPCIÓN		
<p>Título de la Actividad: Estancias en otros centros de investigación</p> <p>Lengua en que se impartirá: Inglés</p> <p>Duración de la actividad (en número de horas): 150 h a lo largo de los tres o cinco años en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o de estudiantes con dedicación a tiempo parcial.</p> <p>Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Ser capaz de integrarse en un grupo de investigación extranjero y colaborar en sus líneas y trabajos de investigación; aprender nuevas metodologías y técnicas de investigación y ser capaz de aplicarlas al desarrollo de la tesis doctoral; contar con fondos bibliográficos de bibliotecas extranjeras.</p> <p>Resultados de aprendizaje: Demostrar capacidad de integración y de trabajo en otros grupos. Intercambiar conocimientos y resultados de investigación. Utilización del inglés como lengua de trabajo, tanto a nivel oral como como escrito.</p> <p>Contenidos: Estancia de movilidad en un Centro nacional o extranjero, perteneciente a otra Universidad o Entidad de Investigación de reconocido prestigio gracias a la convocatoria para estancias de movilidad internacional en doctorados de excelencia. Estancia en la Universidad de Reading a través del programa Erasmus.</p> <p>Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Cada estudiante, orientado por su tutor y su director, seleccionará y decidirá el centro receptor para su estancia de investigación y el momento más adecuado para llevarla a cabo. Junto con el grupo receptor, se definirán y establecerán los objetivos que se persiguen con la misma y se definirá el plan de trabajo a realizar. Se estudiará el desarrollo de esta actividad con cada alumno a tiempo parcial de acuerdo con la disponibilidad del alumno, de tal forma que realice 150 horas en 5 años.</p> <p>Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa no se requieren en principio recursos humanos diferentes a los que debe aportar el grupo con el cual se habrá establecido la colaboración previa y definido las correspondientes acciones de movilidad.</p> <p>Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: Esta actividad se desarrollará dentro de los programas de movilidad que la Universidad tiene establecidos y acogiendo a las convocatorias de movilidad del ministerio para programas de excelencia.</p> <p>Observaciones: Esta actividad tiene carácter voluntario</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Procedimiento de evaluación y control: Se presentará una memoria de las actividades realizadas y el certificado del responsable del grupo en el cual se ha llevado a cabo la estancia.</p> <p>Observaciones: Esta actividad tiene carácter voluntario</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Los estudiantes utilizarán las convocatorias para estancias de movilidad internacional en doctorados de excelencia. También utilizarán otras convocatorias de movilidad a través del programa Erasmus (como la suscrita entre el PD y la Universidad de Reading, y otras que se irán incorporando).</p>		
ACTIVIDAD: Actuaciones y criterios de Movilidad		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
DESCRIPCIÓN		
<p>Título de la Actividad: Actuaciones y criterios de Movilidad</p> <p>Lengua en que se impartirá: Inglés</p> <p>Duración de la actividad: 150 horas a lo largo de los tres o cinco años en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o de estudiantes con dedicación a tiempo parcial</p> <p>Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Potenciar la integración multidisciplinar y la internacionalización no sólo de cada uno de los doctorandos que se acojan a los programas de movilidad, sino también del propio programa de doctorado. Las competencias concretas que se alcanzarán con las actuaciones de movilidad coincidirán con las descritas para las actividades formativas 3, 4 y 6, en las cuales se aplicarán las ayudas y actuaciones de movilidad.</p> <p>Resultados de aprendizaje: Demostrar capacidad de integración y de trabajo en otros grupos. Intercambiar conocimientos y resultados de investigación. Expresarse en inglés.</p> <p>Contenidos: Las actuaciones de movilidad van dirigidas a potenciar el intercambio y la movilidad de estudiantes en el Programa de Doctorado de Estudios Ingleses Avanzados a través de los programas y ayudas de movilidad que se puedan establecer o a los que los estudiantes puedan concurrir, que permitan llevar a cabo algunas de las actividades formativas diseñadas en este programa. En concreto se pretende: (1) Promover la asistencia y participación de los doctorandos matriculados en el programa en actividades formativas que se desarrollen en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros, que tengan relación con las líneas de investigación recogidas en el programa de doctorado y puedan resultar de interés para los investigadores en formación. (2) Facilitar la realización de estancias superiores a un mes y no superiores a seis (salvo en aquellos casos en los que exista un acuerdo previo de realización de una parte de la Tesis en el centro de investigación receptor) en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio, realizando trabajos de investigación que sean relevantes para su formación doctoral y el desarrollo de la tesis doctoral y permitan enriquecer las líneas de investigación de los diferentes grupos de investigación integrados en el programa.</p> <p>Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: La Comisión Académica promoverá que todos los doctorandos del programa puedan realizar al menos una de cada una de las actividades formativas que requieran ayudas de movilidad, en concreto: (1) En colaboración con el tutor y/o director de cada doctorando, facilitará que asistan a partir del segundo año y hasta la finalización de su periodo de formación doctoral a un congreso o reunión científica y que puedan realizar un curso de formación de carácter metodológico, especializado o práctico. A tal efecto en la página web del programa se mantendrá información permanente y actualizada tanto de Reuniones y Congresos nacionales como de cursos de formación de interés para los doctorandos. (2) Mantendrá actualizada la información de las colaboraciones existentes entre el Programa de Doctorado y grupos de investigación extranjeros de relevancia internacional que cubran las diferentes líneas de investigación del programa y los intereses de formación específica de cada doctorando y posibiliten que todos ellos puedan optar a una estancia a lo largo de su periodo de formación doctoral. (3) La asignación de los intercambios y las actuaciones de movilidad en cada caso, se realizará por orden de solicitud a la Comisión Académica, una por estudiante en cada una de las modalidades posibles: asistencia a congresos y presentación de comunicaciones, asistencia a cursos y estancias de investigación. (4) La organización temporal de la movilidad para cada estudiante, será propuesta por acuerdo entre el doctorando y su tutor y/o director de tesis. Cuando se trate de programar una estancia de investigación la programación deberá reflejarse en un plan de movilidad relacionado con el plan de investigación en el que se especifiquen los objetivos, la duración, el centro de investigación y el investigador responsable en dicho centro. (5) En todos los casos la Comisión Académica evaluará la propuesta de movilidad de cada doctorando, dentro de su plan de actividades y decidirá sobre su aprobación con o sin modificaciones. Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo [Nota: ampliar la información (cuántas tiene que realizar, cuánto le supone al estudiante, cuándo, etc)] Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo parcial Nota: ampliar la información (cuántas tiene que realizar, cuánto le supone al estudiante, cuándo, etc)]</p> <p>Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa no se requieren recursos humanos específicos diferentes a los propios del Programa.</p> <p>Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: Como ayudas de movilidad destinadas a potenciar las actividades formativas de los tipos 3 y 4, se cuenta con dos programas propios del Vicerrectorado de Investigación, gestionados a través de la Agencia de Gestión de la Investigación (http://campus.usal.es/~agencia/): (a) Movilidad de Personal Investigador (b) Difusión de Resultados Además todos los grupos de investigación destinan parte del presupuesto de sus proyectos a financiar parcialmente la asistencia de los investigadores a congresos y reuniones científicas, donde comunicar y presentar sus resultados. Para potenciar que los doctorandos realicen durante su periodo de formación doctoral al menos una estancia, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones el Programa de Doctorado concurrirá a las convocatorias de mención hacia la excelencia u otras convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas que contemplen y faciliten la participación posterior de los doctorandos en convocatorias de ayudas de movilidad.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Procedimiento de evaluación y control: La movilidad no llevará implícita una evaluación o control diferente a la establecida en cada una de las actividades que la requieren, por lo que en cada caso se aplicarán, según proceda los procedimientos descritos para las actividades formativas 3, 4 o 6.</p> <p>Observaciones: Esta actividad tiene carácter voluntario</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Como ayudas de movilidad destinadas a potenciar las actividades formativas de los tipos 3 y 4, se cuenta con dos programas propios del Vicerrectorado de Investigación, gestionados a través de la Agencia de Gestión de la Investigación (http://campus.usal.es/~agencia/):</p> <p>(a) Movilidad de Personal Investigador</p>		

(b) Difusión de Resultados

Además todos los grupos de investigación destinan parte del presupuesto de sus proyectos a financiar parcialmente la asistencia de los investigadores a congresos y reuniones científicas, donde comunican y presentan sus resultados.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Los requisitos generales referidos a los tutores y directores de tesis de las dos universidades participantes pueden encontrarse en los correspondientes reglamentos o normativas de los Estudios de Doctorado disponibles en las siguientes páginas web:

USAL: http://www.usal.es/webusal/files/reglamento_doctorado_CG_25_10_2011.pdf

UVA: http://www.uva.es/opencms/portal/paginas/listadoCont?carpeta=/contenidos/serviciosAdministrativos/academicos/tercerciclo/tercer_ciclo/Doctorado

Relación de actividades previstas (por el PD / universidad) para fomentar la dirección de tesis doctoral

En la USAL, el cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis se incorpora como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

En particular, el Plan de Ordenación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador de la USAL (modelo de plantilla), aprobado en Consejo de Gobierno 17/12/2010, http://campus.usal.es/~servprof/pdi_funcionario/RPT/Plan_de_Organizacion_de_la_Actividad_Academica_2010.pdf, revisado anualmente, ya recoge la Dirección de Tesis Doctorales dentro de la dedicación docente del profesor, computando como 60 horas por tesis dirigida durante los tres cursos posteriores a la defensa de la tesis que, en caso de codirección se dividen a partes iguales entre los directores. En este Plan se establece como dedicación del profesorado un máximo de 240 horas de docencia presencial, 180 de docencia complementaria y, 550 horas de capacidad investigadora, 330 de formación y 350 para otras actividades.

Además, en la Addenda 1 (sobre reducción docente por actividades investigadoras y de gestión) a dicho Plan (aprobado por Consejo de Gobierno del 31 de marzo de 2011) (http://campus.usal.es/~servprof/pdi_funcionario/RPT/Addenda_al_modelo_de_plantilla%20Consejo_Gob_31_3_11.pdf) y en lo que se refiere al ámbito investigador, se establece un procedimiento para que los profesores de la USAL que acrediten una mayor productividad investigadora, puedan, dentro de unos límites determinados y en la medida en la que las disponibilidades de plantilla lo permitan, reducir su actividad docente. En concreto:

1. Los profesores de la USAL cuya actividad investigadora sea valorada por encima de las 550 horas podrán reducir su actividad docente.
- 2 La reducción será equivalente al número de horas que exceda de ese máximo y se distribuirá en una proporción de 4 horas de docencia presencial por cada 3 horas de docencia complementaria.
3. La reducción de actividades docentes del profesorado que acredite una actividad investigadora superior a las 550 horas y una actividad de gestión superior a las 350 horas, tendrá como límite máximo, salvo en el caso del Rector de la Universidad, que dispondrá de exención completa, el 50% de la capacidad docente del profesorado, es decir, 120 horas de docencia presencial y 90 de docencia complementaria. En todo caso, la reducción efectiva de esa actividad docente, que tendrá carácter voluntario, estará condicionada a las disponibilidades de profesorado en las correspondientes áreas de conocimiento.
4. Junto a los índices recogidos en el "Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (modelo de plantilla)", los documentos anuales que midan el rendimiento de las áreas de conocimiento de la Universidad incorporarán un índice denominado de "necesidades docentes", en el que se sumarán a las horas de actividad docente desarrolladas por el profesorado del área, las horas de investigación y gestión que superen las 550 horas de investigación y 350 de gestión por profesor. Esas horas se distribuirán en una proporción de 4 horas de docencia presencial por cada 3 horas de docencia complementaria y no podrán superar, por profesor, un máximo de 120 horas de docencia presencial y 90 de docencia complementaria. Disposición adicional: Tras la aprobación anual del documento que recoja el rendimiento académico de las áreas de conocimiento, y antes de la elaboración del Plan de Organización Docente, los departamentos recibirán un listado de los profesores adscritos al mismo que en el curso anterior hubiesen desarrollado una actividad investigadora valorada por encima de las 550 horas y una actividad de gestión superior a las 350, junto a un cálculo del número máximo de horas de docencia presencial y de docencia complementaria que podrían descontarse a dichos profesores.

Disposición transitoria: Esta addenda al "Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (modelo de plantilla)" se aplicará en todos los departamentos de la Universidad de Salamanca cuando se elabore el Plan de Organización Docente correspondiente al curso 2012-2013. Igualmente, los departamentos que así lo decidan podrán aplicarla en el curso 2011-2012, sirviéndose para ello de los datos utilizados en el documento "Análisis de la carga académica general de las áreas de conocimiento" de la RPT de 2010. Análogamente, se incorporará la labor de tutor de doctorandos en la próxima modificación de este modelo de plantilla.

Por su parte, en la UVA, el cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis se incorpora también como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

El "Documento de plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid", aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2012, ya recoge la Dirección de Tesis Doctorales dentro de la dedicación docente del profesor, computando como 15 horas por tesis dirigida durante los dos cursos posteriores a la defensa de la tesis que, en caso de codirección se dividen a partes iguales entre los directores.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Cultura de Castilla y León publica el RD 132/2002 (http://campus.usal.es/~servprof/pdi_funcionario/lex_complementos/Decreto%20132_2002.pdf) por el que se aprueba el sistema de complementos retributivos autonómicos, con el fin de reconocer la labor docente desarrollada por los profesores funcionarios, incentivar a los profesores universitarios que participen en programas de doctorado cumpliendo criterios de calidad y reconocer la dedicación de los profesores a la gestión universitaria. En concreto y en lo que respecta al ámbito de la investigación, los complementos variables que existen son:

- Complemento por la participación en los programas de doctorado de calidad seleccionados por la ACSUCyL. Se distribuye en doce mensualidades.
- Complemento por la participación en el segundo año (práctico) de estos doctorados como tutor, con evaluación, y habiendo obtenido sus estudiantes el Diploma de Estudios Avanzados (DEA). Distribuido en doce mensualidades.
- Complemento por la dirección de tesis doctoral de calidad desarrollada en el curso y evaluada por la ACSUCyL (una tesis / año por profesor). Los profesores podrán presentar una tesis para su evaluación y reconocimiento en este tramo en un periodo de tres años anteriores a la fecha de evaluación. La cuantía es única por tesis. En el caso de varios directores de la misma tesis, el importe se dividirá entre ellos. Este complemento será temporal.

Si bien estos complementos están establecidos legalmente aún no han sido desarrollados por la Junta y, por lo tanto, el profesorado no los percibe.

Existencia y detalle de una Guía de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales

Según la Guía de Buenas Prácticas: criterios y directrices para la gestión académica de programas de doctorado, aprobada por la Comisión de Doctorado de la USAL celebrada el 12 de octubre de 2011, podrán dirigir tesis doctorales todos los doctores con experiencia investigadora acreditada mediante el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya como mínimo uno de los últimos 7 años.
- Ser o haber sido, en los últimos 5 años, investigador o investigadora principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública.
- Ser autor/coautor en los últimos 6 años de al menos 3 artículos científicos publicados en revistas incluidas en el Journal of Citation Reports o de 3 contribuciones relevantes en el campo científico correspondiente, siempre de acuerdo con los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o las Agencias de Calidad Universitaria.
- Ser autor/coautor, en los últimos 6 años, de una patente en explotación.
- Haber dirigido en los últimos 5 años una Tesis Doctoral que haya dado lugar, al menos, a una publicación en revistas incluidas en el Journal of Citation Reports o alguna contribución relevante en su campo científico.

Además de las labores de asesoramiento y de formación propias de la tarea de dirección de la investigación, los Directores tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Asesorar al doctorando en los complementos y actividades formativas más adecuadas y apropiadas para su Plan de Investigación
2. Asesorar y orientar al doctorando en la elaboración del Plan de Investigación.
3. Acordar el plan de supervisión del trabajo de investigación, planificar y mantener reuniones regulares con el doctorando.
4. Autorizar y certificar las actividades de formación que el doctorando realice dentro del PD.
5. Emitir, anualmente, los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación de los doctorandos asignados y entregarlos, con antelación suficiente (por ejemplo 1 mes), a la Comisión Académica para que ésta pueda a su vez realizar la evaluación positiva o negativa de cada doctorando.
6. Orientarle en aspectos normativos, éticos, de funcionamiento y de servicios de apoyo a la investigación.
7. Asegurarse de que el doctorando conoce los requisitos administrativos y académicos para la presentación del Plan de Investigación, del Documento de Actividades, del depósito y defensa de la tesis, así como los límites temporales correspondientes a todos los procedimientos y procesos relacionados.
8. Leer, corregir y comentar el manuscrito de la tesis con anterioridad a la fecha establecida para el depósito, siempre que el doctorando le haya proporcionado el ejemplar con una antelación suficiente.

Asimismo y con el objetivo de incentivar las Buenas Prácticas en la dirección de Tesis Doctorales se recomienda que el director:

- Suministre suficiente información bibliográfica que permita al doctorando un cierto grado de conocimiento y reflexión previos a la elaboración del proyecto de investigación sobre el estado de la cuestión.
- Proporcione una clara definición de líneas de investigación y objetivos.
- Promueva reuniones periódicas de contenido científico del doctorando con otros miembros del equipo de investigación, incitando al doctorando para que debata con los demás investigadores del grupo sus hipótesis y resultados de investigación antes de darlos a conocer al exterior.
- Estimule al doctorando hacia la comunicación y publicación periódica y regular de sus resultados.
- Incentive las acciones de movilidad y la participación en actividades formativas.
- Gestione recursos que aseguren la viabilidad de la investigación.

Relación de actividades previstas por el PD que fomenten la dirección múltiple, en casos justificados académicamente

La dirección múltiple será recomendable para tesis con temática interdisciplinar, de estudios comparados, o en tesis que se inscriban en PD desarrollados en colaboración con otras instituciones nacionales y extranjeras, pero también la codirección de tesis por parte de un director experimentado y uno novel.

Participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis

El PD en Estudios Ingleses Avanzados pretende impulsar e incentivar la inclusión de la Mención Internacional en los títulos de Doctor que a su amparo se expidan. Tal mención garantizará la presencia de expertos internacionales en la elaboración de los informes previos y en los tribunales que haya de juzgar las Tesis, ya que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 15 de RD 99/2011, la mención internacional en el título de Doctor requiere que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española y que haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis al menos un experto doctor perteneciente a alguna institución de educación superior centro de investigación no español. En los último cinco años, ha habido numerosos expertos internacionales que han formado parte de los tribunales de tesis:

Doctor con mención europea	Año lectura	Experto internacional en la Comisión de Defensa	Evaluadores externos
Rosa Ana Herrero Martín	2007	-Anthony Roche. Univ. College Dublín (Irlanda) -John London. Univ. London (Reino Unido) (Suplente)	-Declan Kiberd Univ. (College Dublin, Dublín, Irlanda) -Rui Carvalho Homem (Univ. do Minho, Oporto, Portugal)

Mª Jesús Fernández Gil	2011	-Sue Vice. University of Sheffield (Reino Unido) -Rodica Dimitriu. University of Iasi (Rumania) (Suplente)	- Brugida Gasztold (Polonia) - Antony Rowland (U. Salford. Reino Unido)
Fátima Susana Mota Roboredo Amante	2011	-Isabel Nena Patim. U. Fernando Pessoa (Portugal) -Martin O'Shaughnessy. Nottingham Trent University (Reino Unido)(Suplente)	-Teresa Tavares. U. Coimbra (Portugal) -Isabel Caldeira. U. Coimbra (Portugal)
Natalia Rodríguez Nieto	2012	-Rui Carvalho Homem. U. do Porto (Portugal) -Isabel Nena Patim. U. Fernando Pessoa (Portugal) (Suplente)	-Teresa Tavares.U. Coimbra (Portugal) -Isabel Caldeira. U. Coimbra (Portugal)
Blanca García Riaza	2012	-Emilia Mª Caresu. U. di Módena.(Italia) -Michael S. Boyd. U. di Roma (Italia) (Suplente)	-Tom Barlett. Cardiff University (Reino Unido) - Mike Scott. Aston University. (Reino Unido)

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación del tutor y del director de tesis del doctorando. Procedimiento de la Comisión Académica para la modificación de esta asignación. Plazos de ambos procedimientos

Criterios para la asignación de Tutor y Director en la USAL

Los tutores y directores de tesis serán asignados teniendo en cuenta al menos los siguientes criterios:

- (1) A cada doctorando se le intentará asignar el tutor que el propio doctorando proponga siempre que la propuesta venga con el visto bueno del investigador.
- (2) A cada investigador se le asignará un máximo de dos doctorandos por año.
- (3) En la medida de lo posible, el tutor y director coincidirán, siendo diferentes cuando el director de la tesis sea un investigador no perteneciente a la USAL, puesto que el tutor siempre debe pertenecer a la USAL.
- (4) En el caso de tutor y director diferentes, el tutor, previo consentimiento del director, podrá actuar como codirector.

Asignación y modificación de la asignación del tutor

La Comisión Académica (CA) a partir de la revisión de los CV y de las cartas de motivación y dereferencia de los doctorandos admitidos en el PD, asignará, cuando concluya y publique la última lista de admitidos, un tutor a cada doctorando. Esta información será transmitida a cada tutor y a cada doctorando, de modo que estos celebren, antes de concluir la primera semana del curso académico, una entrevista para poner de manifiesto sus intereses y decidir si desean continuar con dicha relación tutor-doctorando.

En la asignación de tutores, la CA tendrá en cuenta, preferentemente, el perfil de formación del doctorando, su dedicación al PD (tiempo a tiempo completo o a tiempo parcial) sus intereses (entre los cuales figura su propuesta de tutor) así como las líneas de investigación y posibilidades/cargas (de trabajo) de los tutores ya que, como regla general, cada tutor tutorizará como máximo 2 doctorandos por curso académico, dependiendo de si el tutor es director de tesis también o no.

Si ambos deciden continuar adelante con la relación, el tutor lo comunicará a la Comisión Académica. Tras lo cual, se procederá a firmar el Compromiso de Supervisión en el primer mes tras la matrícula del doctorando en el PD.

Si uno de los dos decide no continuar con la relación, el tutor y el doctorando lo comunicarán, de forma motivada, a la Comisión Académica, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, asignará un nuevo tutor al doctorando, para lo cual solicitará la opinión del doctorando (preferiblemente a través de una entrevista) y comunicará la decisión final a ambas partes (tutor y doctorando), así como las razones de esta nueva asignación. A continuación, tutor y doctorando procederán a firmar en los próximos cinco días hábiles el Compromiso de Supervisión.

En cualquier momento de realización del doctorado, la CA, por motivos justificados y oídos el doctorando y el tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor a un doctorando.

El Compromiso de Supervisión de Doctorado será firmado por tutor y doctorando en el plazo máximo de 5 días hábiles tras haber comunicado la aceptación de la relación a la Comisión Académica.

En general, las comunicaciones de la CA con tutores y doctorandos serán por escrito y, preferentemente, a través del correo electrónico.

Asignación y modificación de la asignación del director de tesis

La Comisión Académica, en el plazo máximo de seis meses desde la matriculación del doctorando en el PD, le asignará un Director de tesis, respetando, en la medida de lo posible los intereses de los implicados. Para ello y previamente (antes de finalizar el segundo mes desde la matrícula), la CA recabará la opinión del tutor, del director propuesto (que siempre que sea posible coincidirán ambas figuras en la misma persona) y del doctorando.

Una vez recibida la asignación, el Director y el doctorando comunicarán, en el plazo de 5 días hábiles tras el nombramiento, su conformidad a la CA.

En el caso de que el doctorando o el Director no estén conformes con dicha asignación, lo comunicarán de forma justificada, en el plazo de 5 días hábiles tras el nombramiento, a la Comisión Académica, quien procederá en el plazo de 10 días hábiles a una nueva asignación, que será nuevamente sometida a aceptación por ambas partes.

En cualquier momento de realización del doctorado, la CA, por motivos justificados y oídos el doctorando y el Director, podrá modificar el nombramiento del tutor a un doctorando. La CA podrá también autorizar la codirección de tesis doctorales.

Director y doctorando formalizarán la aceptación de los derechos y deberes de su relación con la firma del Compromiso de Supervisión de Doctorado en el plazo máximo de 5 días hábiles tras haber comunicado la aceptación de la relación a la Comisión Académica.

Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de supervisión, firmado por el Presidente de la Comisión de Doctorado, en representación de la Universidad, así como el Coordinador del PD y el doctorando, tras su admisión en el Programa de Doctorado. Este Compromiso de supervisión se incorporará al Documento de Actividades del Doctorado (DAD)

En el Compromiso de supervisión se especificará la relación académica entre el doctorando y la Universidad, sus derechos y deberes, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos.

En el Compromiso de supervisión se incluirán también los deberes respectivos del tutor del doctorando y de su Director de tesis, para lo que se incorporarán sus firmas, una vez nombrados por la Comisión Académica.

Procedimiento de resolución de conflictos

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán llevadas por los interesados, en primer término, ante la Comisión Académica del Programa.

En caso de que esas dudas o controversias concluyan en un conflicto, su resolución corresponderá en primera instancia al órgano académico responsable del PD, y en segunda instancia ante la Comisión de Doctorado, cuyas resoluciones podrán ser recurridas de alzada ante el Rector. Los derechos y deberes de los doctorandos, como investigadores en formación, se ajustarán a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la Contratación de Investigadores de marzo de 2005.

Procedimiento para el control del Documento de Actividades de cada Doctorando y certificación de sus datos

Tras la admisión en el PD, la Comisión Académica, con el Compromiso de Supervisión firmado entre el doctorando y la Universidad (firmas del tutor, Coordinador del PD, responsable de la universidad y posteriormente del director de la tesis), abrirá el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), cuyo formato se ajustará al modelo establecido en la Guía de Buenas Prácticas, teniendo en cuenta las especificaciones de este PD, y cuyo soporte será electrónico a través de página web.

Todas las actividades realizadas por el doctorando dentro del PD quedarán registradas en el DAD.

Al mismo tendrán acceso, (a través de una clave y contraseña con diferentes niveles de acceso), para consulta e incorporación de registros, el doctorando, su tutor, su Director de tesis y el presidente de la CA, y la Comisión de Doctorado.

En el DAD, aparte de los datos de identificación, habrá un primer un apartado en el que el tutor/Director indiquen el mínimo de actividades, entre las propuestas por el PD, que el doctorando debe realizar.

A continuación, en el segundo apartado figurarán las actividades que va realizando el doctorando.

Para cada una de las actividades:

a) el doctorando describirá la finalidad de la actividad, su relación con el Plan de Investigación (PI) y los datos de identificación de la misma (tipo, título, institución organizadora, ponentes o responsables, lugar y fecha de realización, su duración en horas).

b) El tutor/Director autorizará la realización de la actividad y para ello incorporará su firma de autorización.

c) Y una vez que el doctorando la haya realizado y entregado el correspondiente justificante de la misma al tutor y/o Director, éste incorporará su firma de verificación / certificación. A este Documento de Actividades del Doctorando el tutor y/o Director de tesis incorporarán los informes anuales que realicen y la Comisión Académica incorporará las evaluaciones anuales.

Procedimiento para la valoración anual del Plan de Investigación y del Documento de Actividades del doctorando

Antes de la finalización de su primer año en el Programa de Doctorado (mayo), el doctorando elaborará un Plan de Investigación (PI), su proyecto de tesis doctoral, que incluirá la siguiente información: introducción y justificación del tema objeto de estudio; hipótesis de trabajo y principales objetivos a alcanzar; metodología a utilizar; medios y recursos materiales disponibles; planificación temporal ajustada a tres años, y principales referencias bibliográficas.

Este PI, avalado por el Director de tesis y, si fuera diferente del mismo, por el tutor del doctorando, será aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (a través de las agregaciones de sus firmas en dicho documento, en el caso de la CA la firma la realizará el Coordinador) y se incorporará al Documento de Actividades del Doctorado. Esta incorporación se realizará en el plazo máximo de 10 días hábiles tras su presentación por el doctorando.

En la segunda y tercera anualidad el contenido del Plan de Investigación del doctorando variará, ya que en el mismo reflejará los siguientes aspectos:

- Revisión de objetivos cubiertos y competencias adquiridas sobre la planificación presentada inicialmente (en la 1ª anualidad) para el periodo de investigación correspondiente al año vencido de investigación. Se analizarán los objetivos y tareas planteados para el año de investigación de acuerdo con el Proyecto de Tesis. Entre las tareas programadas para esta fase de la investigación se contemplan la formación transversal y específica, es decir, las actividades realizadas y reflejadas en el Documento de Actividades.
- Resumen de los resultados más relevantes y cumplimiento de los objetivos planteados y, en su caso, dificultades encontradas que han impedido su ejecución.
- Reajustes o cambios en los objetivos y tareas planteados para los años sucesivos de investigación.
- Satisfacción con la labor de tutela del director de tesis. Frecuencia de reuniones con él para revisar su progreso. En caso negativo, explicar las razones.
- Previsión motivada de la necesidad de pedir una prórroga al término del tercer año de investigación.

La Comisión Académica del PD será la encargada de evaluar anualmente [mayo] el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), el Plan de Investigación (PI) y el estado de desarrollo de su tesis doctoral. Esta función de evaluación se verá facilitada por los informes anuales de valoración/seguimiento que realizarán el tutor y el Director de Tesis (informes que se unificarán en uno solo, en caso de coincidir tutor y Director) ya que en los mismos se tratarán aspectos relativos a la calidad de la formación del doctorando, la adecuación de las actividades realizadas a su trabajo de investigación y los progresos en la realización de la Tesis. Más concretamente, tutor y Director informarán sobre los siguientes elementos y concluirán con una valoración del desempeño del doctorando en términos de favorable o desfavorable:

- Grado de cumplimiento de las actividades programadas y, en su caso, los cambios introducidos en la planificación.
- Grado de aprovechamiento/rendimiento de las actividades realizadas para el trabajo de investigación del doctorando.
- Tipo y frecuencia de seguimiento del progreso del doctorando, como por ejemplo, reuniones mensuales.
- Progresos realizados para la consecución de la elaboración de la tesis doctoral y la adquisición de competencias. Se indicará si se ha encontrado alguna dificultad.
- Valoración general del rendimiento, respecto al cumplimiento de tareas, resultados obtenidos (publicaciones, congresos, etc.) y competencias adquiridas.
- A partir del 2º año de investigación se analiza la estimación del tiempo necesario para la terminación de la tesis y, en su caso, si se prevé la necesidad de pedir una prórroga al terminar el 3º año de investigación. En el caso de que el Director considere inviable la finalización con éxito de la investigación, indicará las causas.

Estos informes también se incorporarán, junto con el Informe de Evaluación anual de la Comisión Académica, al Documento de Actividades del Doctorando.

La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el PD. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el PD.

Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación nacional e internacional, co-tuteladas y menciones europeas

Tras la concesión de la mención de excelencia concedida al PD en 2012, este programa puede acreditar la estancia de doctorandos en instituciones extranjeras a través de la convocatoria de movilidad de doctorados de excelencia. Estas estancias han dado lugar a la cotutela de tesis doctorales, especialmente con universidades con las que los dos Departamentos de Filología Inglesa tiene acuerdos Erasmus. La estancia mínima es de tres meses fuera de España en una institución de educación superior, centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación (artículo 15.b del RD 99/2011). Se han realizado estancias en Inglaterra, University of Oxford, University of Reading, así como diversas universidades en Canadá.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Normativa de Tesis Doctoral en la Universidad de Salamanca

La normativa sobre la elaboración, presentación y lectura de la tesis doctoral está contenida en el capítulo II del **Reglamento de Doctorado de la USAL**, aprobado en Consejo de Gobierno del 25 de octubre de 2011 (http://www.usal.es/webusal/files/Reglamento_Doctorado_CG_25_10_2011.pdf). A continuación se expone el texto de este capítulo.

Capítulo II: Elaboración y defensa de la tesis doctoral

Artículo 14: Tesis doctoral y título de Doctor

14.1. Los estudios de doctorado concluyen con la elaboración y defensa de una tesis doctoral, que consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el doctorando, en cualquier campo del conocimiento, siguiendo el formato determinado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, entre los posibles formatos establecidos por la Comisión de Doctorado.

14.2. La calificación de apto en la tesis doctoral supone la superación del Programa de Doctorado, la obtención del Título de Doctor por la Universidad de Salamanca y la capacitación para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

14.3. La redacción de la tesis doctoral se hará en castellano o en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Si la tesis doctoral está redactada en un idioma diferente al castellano, se acompañará de un documento, avalado por el Director de la misma, en el que consten el título, el índice, la introducción, un resumen significativo y las conclusiones de la tesis doctoral en castellano.

14.4. En el caso que el doctorando quiera optar a la inclusión de la mención "Doctor Internacional" en el anverso de su título de Doctor o Doctora, deberá acreditar en el Documento de Actividades del Doctorando las siguientes circunstancias:

- a) Haber realizado, dentro de las actividades avaladas por su Director, autorizadas por la Comisión Académica y reflejadas en el Documento de Actividades del doctorando, una estancia mínima de tres meses fuera de España, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio.
- b) Haber redactado la tesis doctoral en parte, al menos el resumen y las conclusiones, en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta de las lenguas oficiales de España. Esta norma no será aplicable cuando las estancias, informes y expertos mencionados en el párrafo anterior procedan de un país de habla hispana y la tesis esté redactada en castellano.
- c) Contar con informes que avalen la tesis doctoral de al menos dos expertos doctores pertenecientes a una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española.

Artículo 15: Plan de investigación: proyecto y desarrollo de la tesis doctoral

- 15.1. Antes de la finalización de su primer año en el Programa de Doctorado, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que recogerá su proyecto de tesis doctoral, incluyendo al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlos, y el idioma en que se redactará la tesis.
- 15.2. El Plan de Investigación deberá ser avalado por el Director de tesis doctoral y, si fuera diferente del mismo, por el tutor del doctorando, y deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo incorporará al Documento de Actividades del Doctorando.
- 15.3. Anualmente la Comisión Académica del Programa de Doctorado evaluará el Documento de Actividades del doctorando, su Plan de Investigación y el estado de desarrollo de su tesis doctoral, a partir de los informes que a tal efecto emitirán el tutor y el Director de tesis, informes que se unificarán en uno sólo, en caso de coincidir tutor y Director.
- 15.4. La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Artículo 16: Prórroga del plazo de presentación de la tesis doctoral

- 16.1. Si el doctorando hubiera solicitado prórroga para la elaboración de la tesis doctoral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3, el informe del Director de tesis sobre el estado de desarrollo de la tesis doctoral, correspondiente al tercer año desde la admisión del doctorando en el programa, o del quinto año en el caso de dedicación a tiempo parcial, deberá valorar la consistencia del trabajo de tesis doctoral desarrollado, e informar sobre la solicitud de prórroga a la Comisión Académica.
- 16.2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, en su evaluación del desarrollo de la tesis doctoral correspondiente al tercer año o posteriores desde la admisión del doctorando en el programa, ante la solicitud de prórroga para la elaboración de la tesis doctoral deberá decidir, a partir del informe del Director de tesis, sobre la autorización de dicha prórroga por un año más, que excepcionalmente podrá ampliarse, tras el proceso análogo correspondiente al siguiente año, por un año adicional. En el caso de estudios a tiempo parcial, la Comisión Académica podrá autorizar la prórroga por dos años más que, asimismo excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

Artículo 17: Depósito de tesis doctoral

- 17.1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y con el fin de comenzar los trámites para su defensa y evaluación, el doctorando presentará ante el órgano académico responsable del Programa de Doctorado una solicitud de depósito de la tesis doctoral, avalada por su tutor y su Director de tesis, y acompañada de un ejemplar de la tesis visado por su Director, indicando en su caso que opta a la mención de "Doctor internacional". La tesis doctoral no podrá ser modificada en parte alguna después de efectuada esta solicitud de depósito.
- 17.2. En previsión del archivo de la tesis doctoral en formato electrónico abierto en un repositorio institucional, de modo compatible con otros intereses y asegurando, en su caso, la no publicidad de determinados aspectos, el doctorando presentará también un documento, autorizado por su Director, conteniendo información fidedigna sobre la tesis para, en el caso de que ésta resulte aprobada, proceder a su archivo y remisión a las bases de datos que al efecto mantiene el Ministerio de Educación.
- 17.3. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de depósito, el órgano académico responsable comprobará si se cumplen todos los requisitos previstos en este Reglamento para continuar la tramitación de la tesis doctoral, si es así aceptará su depósito, y en caso contrario la devolverá al doctorando para que proceda a la subsanación de los defectos detectados.
- 17.4. En el plazo máximo de quince días hábiles desde la aceptación del depósito, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado valorará la adecuación del trabajo como tesis doctoral, concluyendo con la aprobación o denegación de la continuación de los trámites, dejando registro de ello y de la tesis doctoral en el Documento de Actividades del doctorando.
- 17.5. Para proceder a la valoración a la que alude el punto anterior, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado emplazará a la Comisión Académica para que aporte un informe sobre la tesis doctoral y su futuro archivo, informe que en caso de ser negativo, tendrá carácter vinculante. Así mismo, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado podrá convocar al doctorando a una sesión pública, así como contar con otros doctores expertos externos que le asesoren y participen en la elaboración del informe.
- 17.6. En caso de denegación de la continuación de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis doctoral, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

Artículo 18: Propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral

- 18.1. Junto con la aprobación para la continuación de los trámites para la defensa de la tesis doctoral, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado formulará una propuesta de tribunal de evaluación de la misma, dejando registro de ello en el Documento de Actividades del doctorando.
- 18.2. La propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral estará formado por:
 - a) siete doctores, españoles o extranjeros, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios y directrices institucionales, la mayoría de los cuales serán externos a la Universidad de Salamanca y ajenos al profesorado participante en el Programa de Doctorado.
 - b) En la medida de lo razonable desde el punto de vista académico, incluirá una presencia equilibrada de hombres y mujeres.
 - c) El Director y codirectores de la tesis y el tutor del doctorando no podrán formar parte del tribunal.
- 18.3. Las condiciones de la propuesta de tribunal descritas en el punto anterior podrán modificarse en función de los acuerdos establecidos en programas de doctorado conjuntos o en dobles titulaciones con otras universidades.
- 18.4. En el caso que la tesis doctoral opte a la mención de "Doctor internacional", del tribunal de evaluación formará parte al menos un experto con el título de doctor, perteneciente a alguna institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española, y distinto del responsable de la estancia señalada en el artículo 14.4.a)

18.5. La propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral se acompañará de la aceptación de los miembros propuestos para formar parte del mismo.

Artículo 19: Exposición pública de la tesis doctoral

19.1. Aprobados el depósito de la tesis doctoral, la continuación de los trámites para su defensa y la propuesta de tribunal de evaluación, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado lo comunicará al Presidente de la Comisión de Doctorado.

19.2. El Presidente de la Comisión de Doctorado abrirá de forma inmediata un período de exposición pública de diez días hábiles para que cualquier doctor pueda examinar la tesis doctoral, y en su caso, dirigirle las consideraciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis doctoral, garantizando la máxima difusión institucional de esta exposición pública.

Artículo 20: Autorización de la defensa de tesis doctoral

20.1. Finalizado el plazo de exposición pública de la tesis doctoral sin haberse recibido consideraciones al respecto, el Presidente de la Comisión de Doctorado autorizará su defensa. En el caso de recibirse tales consideraciones, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de exposición pública la Comisión de Doctorado decidirá, a la vista de la información sobre la tesis doctoral contenida en el Documento de Actividades del Doctorando y, en su caso, de las consideraciones recibidas, acerca de la autorización o no de la defensa de la tesis doctoral. La autorización de defensa indicará si opta a la mención de "Doctor internacional".

20.2. La decisión sobre la autorización de la defensa se incorporará al Documento de Actividades del doctorando. En los supuestos de no autorización, se indicarán las razones que justifiquen tal decisión y, en lo posible, el cauce oportuno para subsanar los defectos observados, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

20.3. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el doctorando formalizará en el servicio administrativo de doctorado el abono de los derechos correspondientes a la misma. La falta de abono de dichas tasas en su totalidad, en el plazo que se señale al efecto, será causa de desistimiento de la solicitud de defensa de tesis, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conllevará el cierre del expediente.

Artículo 21: Nombramiento del tribunal de evaluación

21.1. Junto con la autorización de la defensa de la tesis doctoral, el Presidente de la Comisión de Doctorado nombrará el tribunal de evaluación de la tesis doctoral, compuesto por cinco doctores entre los propuestos, la mayoría de los cuales serán externos a la Universidad de Salamanca y ajenos al profesorado participante en el Programa de Doctorado. El nombramiento hará mención expresa de los doctores que actuarán como Presidente y Secretario, y quedará registrado en el Documento de Actividades del doctorando.

21.2. En el caso de que la tesis opte a la mención de "Doctor internacional", garantizará que la composición del tribunal sea acorde con lo establecido en el artículo 18.4.

21.3. El nombramiento del tribunal de evaluación se comunicará al órgano responsable del Programa de Doctorado, para que este último proceda a la constitución del tribunal.

Artículo 22: Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral

22.1. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción el nombramiento del tribunal de evaluación de la tesis doctoral, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado facilitará a cada miembro del tribunal:

- a) Un ejemplar de la tesis.
- b) El Documento de Actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando.
- c) Un impreso para la elaboración de un informe individual y secreto, relativo a los reconocimientos a los que puede optar la tesis, reflejando una puntuación de 0 a 10 puntos a los efectos de concurrir a los premios extraordinarios de doctorado, y un voto favorable o desfavorable a que la calificación de la tesis pueda obtener la mención "cum laude".

22.2. En el plazo máximo de dos meses desde la puesta a disposición del tribunal de la documentación descrita en el punto anterior, el secretario del tribunal convocará, a instancia del presidente, un acto de defensa en el que se evaluará la tesis doctoral, y lo comunicará con una antelación mínima de diez días a su celebración al órgano responsable del Programa de Doctorado, que a su vez informará a la Comisión Académica, al doctorando, al Director de la tesis doctoral y al servicio administrativo de doctorado para su publicidad.

Artículo 23: Acto de defensa y evaluación de la tesis doctoral

23.1. El acto de defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando ante los miembros del tribunal del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

23.2. Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá su evaluación de la tesis, mediante un informe colectivo, en el que tendrá en cuenta el trabajo de tesis realizado, como obra científica en estructura, contenido, metodología y resultados, así como el Documento de Actividades del doctorando y el acto de defensa. Elaborará también un acta de calificación que incluirá la concesión de una calificación global en términos de "apto" o "no apto", resolviendo las posibles discrepancias por mayoría.

23.3. Adicionalmente, cada miembro del tribunal entregará al secretario en un sobre cerrado su informe individual y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis.

23.4. El secretario del tribunal hará llegar el acta de calificación global de la tesis, junto con el informe colectivo emitido, y los sobres cerrados con los informes individuales y secretos al Presidente de la Comisión de Doctorado, que en un plazo de cinco días hábiles abrirá los sobres y, en caso de unanimidad de votos favorables para el reconocimiento de la mención "cum laude", lo comunicará al doctorando, al Director de la tesis doctoral, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y al servicio administrativo de doctorado, disponiendo que la calificación del doctorando sea modificada en los correspondientes registros para incluir esta mención.

23.5. El Presidente de la Comisión de Doctorado incorporará el informe de evaluación, calificación y en su caso mención "cum laude" de la tesis doctoral al Documento de Actividades del doctorando, con lo que se cerrará este registro.

Artículo 24: Archivo de la tesis doctoral

24.1. Finalizada la evaluación de la tesis con la calificación de "apto", el servicio responsable del repositorio institucional se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto, en los términos que figuren en el documento que a tal efecto el doctorando, con la autorización de su Director, presenta en el momento de su depósito.

24.2. El doctorado podrá optar por archivar una copia íntegra de su tesis. No obstante, en circunstancias especiales determinadas en el informe correspondiente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, relacionadas con la existencia de intereses editoriales, comerciales e industriales legítimos que puedan verse perjudicados por la publicidad de los resultados de la tesis doctoral, el doctorado podrá optar por archivar una versión reducida de la tesis. En este último caso, la información fidedigna a archivar sobre la tesis, que estará avalada por su Director, debe coincidir esencialmente con el del texto completo y asegurar la no publicidad de los aspectos del interés en conflicto, de tal forma que las restricciones al archivo de la tesis se limiten a las que resulten estrictamente necesarias para salvaguardar los mencionados intereses.

Artículo 25: Premio extraordinario de doctorado

25.1. El premio extraordinario de doctorado es un reconocimiento a la calidad de las aportaciones realizadas por la tesis doctoral en el ámbito de la investigación. Las tesis doctorales a las que le sea reconocida la mención "cum laude" podrán optar a la obtención del premio extraordinario de doctorado, a instancia de sus autores.

25.2. Los doctores que quieran que su tesis doctoral sea evaluada a los efectos de concesión del premio extraordinario de doctorado podrán solicitarlo a la Comisión de Doctorado durante los plazos que se establezcan en el curso académico siguiente al de la lectura de su tesis, acompañando una copia, o referencia fehaciente en el caso de libros y formatos especiales, de las publicaciones a que la tesis haya dado lugar, aportando igualmente los indicadores objetivos de calidad que el autor considere más significativos.

25.3. La Comisión de Doctorado agrupará las solicitudes de premio extraordinario de doctorado recibidas por ámbitos de conocimiento, que se determinarán en base a la afinidad científica de los programas de doctorado en cada uno de ellos, tomando como referencia las Facultades e Institutos Universitarios de Investigación. Para cada ámbito de conocimiento deberá tener una referencia homogénea de evaluación de la calidad de las tesis doctorales y de los resultados de investigación, en términos de rankings de publicaciones o baremos análogos.

25.4. La Comisión de Doctorado establecerá, para cada ámbito de conocimiento, los criterios científicos de evaluación de las solicitudes de premio extraordinario. Entre esos criterios se incluirán el informe individual y secreto realizado por cada miembro del tribunal de evaluación de la tesis doctoral con una puntuación a los efectos del premio extraordinario de doctorado, así como el impacto de las publicaciones a las que la tesis haya dado lugar y la relevancia de los indicadores objetivos de calidad presentados. Así mismo, se establecerá en cada ámbito de conocimiento un umbral mínimo que deben obtenerse en la evaluación para poder optar al premio de doctorado.

25.5. La Comisión de Doctorado evaluará las solicitudes de cada ámbito de conocimiento de acuerdo con los criterios establecidos. Para esta evaluación podrá contar con el asesoramiento de expertos externos a la Comisión de Doctorado, que no podrán ser los autores, sus tutores o Directores de las tesis sometidas a evaluación.

25.6. El número de premios de doctorado que se podrán conceder cada año por cada ámbito de conocimiento estará limitado. Será necesario que el ámbito de conocimiento acumule un mínimo de cinco tesis doctorales para poder conceder un premio, acumulándose en caso contrario para el año siguiente, hasta un máximo de tres años, transcurridos los cuales se podrá conceder un premio a las tesis doctorales del ámbito aunque no alcancen ese número mínimo. Por cada ámbito de conocimiento se concederá anualmente un premio extraordinario por cada diez (o fracción) solicitudes en el ámbito.

Normativa de Tesis Doctoral en la Universidad de Valladolid

La Normativa para la Defensa de la Tesis Doctoral de la Universidad de Valladolid se publicó en el BOCyL el 23 de octubre de 2009, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVA en sesión de 2 de octubre de 2009. Se destacan a continuación algunos de sus apartados más relevantes:

Artículo 2.- Dirección de la Tesis Doctoral.

1.- El órgano responsable del programa asignará al doctorando un director de tesis que será un doctor con experiencia investigadora acreditada con, al menos, un sexenio de investigación reconocido, o méritos equivalentes para el PDI laboral cuando así se establezca en la normativa vigente, o cinco publicaciones científicas en revistas indexadas. La tesis podrá ser codirigida por otro u otros doctores.

2.- Por causas justificadas, un doctorando podrá proponer el cambio de su director de tesis ante el órgano responsable del programa de doctorado. La solicitud correspondiente deberá ir acompañada de la aceptación escrita del Director propuesto. El órgano responsable elevará la propuesta correspondiente, debidamente informada, a la Comisión de Doctorado de la Universidad. Esta solicitará también otro informe al director actuante hasta ese momento y, a la vista de los informes recibidos y, en su caso, de otros que estime pertinente recabar, resolverá sobre el cambio solicitado.

Artículo 3.- Inscripción del Proyecto de Tesis Doctoral.

1.- El doctorando presentará un proyecto de tesis doctoral ante el órgano responsable del programa. Dicho proyecto consistirá en una memoria explicativa del trabajo que pretende realizar y deberá ir avalado por el director o directores de la tesis.

El órgano responsable, atendiendo al contenido del proyecto y a la trayectoria investigadora del director o directores, resolverá sobre su admisión en la forma que a tal efecto establezca su reglamento interno. El órgano responsable registrará la entrada de dicho proyecto, procederá a su archivo e inscribirá el título de la tesis proyectada en el correspondiente libro de registro.

2.- El órgano responsable comunicará esta decisión a la Comisión de Doctorado y al alumno. Los alumnos de programas de doctorado regulados por el R.D. 778/1998 deberán abonar los precios públicos de tutela académica por inscripción de tesis doctoral del año en curso. Los alumnos de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 56/2005 y el R.D. 1393/2007 deberán presentar en la unidad administrativa responsable del doctorado el impreso de inscripción de tesis, emitido y formalizado por el órgano responsable del programa de doctorado, abonando, en su caso, los precios públicos de tutela académica por inscripción de tesis doctoral del año en curso.

3.- El proyecto de tesis doctoral podrá ser modificado posteriormente por causa justificada, siguiendo el mismo trámite descrito en los dos apartados precedentes.

Artículo 5.- Tribunal de lectura de la Tesis Doctoral.

1.- El órgano responsable, oído el director de la tesis y, en su caso, el ponente de la misma, propondrá una relación de diez especialistas en la materia a que se refiera la tesis o en otra afín. En dicha relación no podrán figurar más de tres miembros de la Universidad de Valladolid. La propuesta incluirá los datos personales, incluido el número de DNI o pasaporte, y académicos completos, y un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los citados especialistas. Todos los miembros deberán tener, al menos, un tramo de investigación reconocido y se especificarán, además, los miembros que actuarán como Presidente y como Secretario.

2.- Aquellos especialistas no susceptibles de evaluación por tramos docentes deberán acreditar al menos cinco publicaciones en revistas indexadas.

3.- La Comisión de Doctorado de la Universidad, vista la propuesta del órgano responsable y oídos, en su caso, la Comisión de Doctorado del Centro y cuantos especialistas estime oportuno, elevará al Rector para su nombramiento a los miembros del tribunal encargado de juzgar la tesis.

4.- Los tribunales estarán constituidos por cinco miembros titulares y dos suplentes, debiendo respetarse en su composición los siguientes requisitos:

- Todos los miembros habrán de estar en posesión del título de doctor y ser especialistas en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con ella. Habrán de estar vinculados a universidades u organismos superiores de enseñanza o investigación, en situación de servicio activo, excedencia o jubilación.

- Podrán formar parte del tribunal dos miembros de la Universidad de Valladolid, como máximo.

- No podrán formar parte del tribunal el director o ponente de la tesis, ni el tutor del doctorando, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

Artículo 6.– Defensa de la Tesis doctoral.

- 1.– Una vez designado el tribunal, la Comisión de Doctorado se lo comunicará a cada uno de sus miembros, al departamento y al interesado. Desde este momento el doctorando contará con un plazo máximo de siete días para hacer llegar un ejemplar de la tesis, junto con su currículum vitae, a los miembros del citado tribunal, a través de la unidad organizadora del programa de doctorado.
- 2.– El acto de mantenimiento y defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública, durante el período lectivo del calendario académico. Será convocado por el Presidente del tribunal y comunicado por el Secretario a la Comisión de Doctorado, con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración, y se anunciará en los tabloneros de anuncios del Centro correspondiente, con una antelación mínima de tres días hábiles.
- 3.– El tribunal se constituirá con la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y, al menos, dos de los vocales.
- 4.– La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición por el doctorando de la labor preparatoria realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.
- 5.– Los doctores presentes en el acto público podrán formular preguntas y objeciones, a las que el doctorando habrá de responder, todo ello en el momento y forma que señale el Presidente del tribunal. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas preguntas y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar.
- 6.– Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella. El tribunal emitirá la calificación global que conceda a la tesis de acuerdo a la siguiente escala: no apto; aprobado; notable y sobresaliente. El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude», si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto por unanimidad.
- 7.– Como máximo un vocal del tribunal –por razones justificadas– podrá participar en el acto de defensa de la tesis mediante videoconferencia siempre que los otros dos vocales estén presentes en el lugar del acto de defensa y se constituya el tribunal con la asistencia de los cinco miembros. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para su identificación fidedigna.

Artículo 8.– Cotutela de Tesis doctorales.

Con el objetivo de potenciar tanto la cooperación científica entre grupos de investigación de la Universidad de Valladolid y de otras universidades, como la movilidad de los doctorandos, se establece un sistema de cotutela de tesis doctorales que habrá de ajustarse a las exigencias siguientes:

- 1.– Las modalidades de admisión a los estudios de doctorado, depósito y defensa de la tesis doctoral se establecerán en un convenio específico entre las dos universidades interesadas, que implicará reciprocidad y que deberá respetar la legislación española vigente aplicable al caso. En virtud de dicho convenio, ambas instituciones reconocerán la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y adquirirán el compromiso de expedir el título de doctor.
- 2.– Los candidatos a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán el trabajo bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada una de las universidades participantes.
- 3.– El doctorando se inscribirá en ambas universidades, pero con dispensa de abono de los derechos en una de ellas, de acuerdo con las especificaciones del convenio.
- 4.– El tiempo de estancia mínimo en una universidad no será inferior a nueve meses, completándose en la otra el tiempo restante. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.
- 5.– La publicación, explotación y protección de los resultados de las investigaciones realizadas serán aseguradas por las dos instituciones de acogida del doctorando, en su caso, conforme a los procedimientos específicos de cada país.
- 6.– La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades, debiéndose remitir a la Comisión de Doctorado de la otra universidad una copia literal del acta. Estas disposiciones deberán ser objeto de una cláusula inscrita en el convenio firmado por ambas instituciones.
- 7.– El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades.
- 8.– Si las universidades pertenecen a países con lenguas oficiales diferentes, la tesis será redactada en cualquiera de ellas y completada por un amplio resumen escrito en el otro idioma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.1.b) de esta norma.
- 9.– La Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid realizará el seguimiento y control de las tesis doctorales en cotutela.

Artículo 9.– Doctorado Europeo.

La Universidad de Valladolid podrá conceder la mención de «Doctor europeo» a las tesis aprobadas que cumplan las exigencias siguientes:

- 1.– La admisión a defensa de la tesis doctoral deberá ir precedida de informes razonados favorables emitidos por un mínimo de dos profesores doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, recabados por la Comisión de Doctorado de la Universidad. En dichos informes deberá evaluarse de modo expreso la calidad científica del trabajo de investigación objeto de la tesis doctoral.
- 2.– Al menos un miembro del tribunal que juzgue la tesis debe pertenecer a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, sin que pueda coincidir con ninguno de los profesores que han emitido los informes previos.
- 3.– El doctorando deberá acreditar una estancia de al menos tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea, en la que habrá desarrollado actividades relacionadas con el contenido científico de la tesis doctoral. El profesor que, en su caso, haya tutelado o dirigido esta labor del candidato, no podrá emitir ninguno de los informes previos a que se refiere el apartado 1 de este artículo, ni formar parte del Tribunal que juzgue la tesis.
- 4.– Que las conclusiones, el índice y al menos un resumen de cada capítulo se haya redactado y presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. A efectos de nombramiento del correspondiente tribunal, dicha lengua deberá ser indicada en el momento de la presentación de aquélla. La tesis incluirá un resumen en castellano caso de que haya sido redactada en su totalidad en otro idioma distinto.
- 5.– El depósito de la tesis se hará según lo establecido en esta normativa; sin embargo, el doctorando deberá presentar cuatro ejemplares de la tesis.
- 6.– La concesión de la mención a los alumnos de programas de doctorado regulados por los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007, que se reflejará en el acta correspondiente, dará derecho a incluir en el anverso del título de doctor o doctora la mención de «Doctor europeus».
- 7.– La concesión de la mención a los alumnos de programas de doctorado regulados por los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998, que se reflejará en el acta correspondiente, solamente dará derecho a la expedición por el Rector de la Universidad de un diploma acreditativo de tal condición.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Lingüística aplicada. TICs aplicadas a la enseñanza de la lengua inglesa. Competencia intercultural y estudios contrastivos. Lingüística aplicada a la didáctica del inglés
2	Lingüística de corpus

3	Análisis del discurso. Discurso publicitario.
4	Lingüística Diacrónica. Dialectología inglesa diacrónica
5	Language crossing (lengua e identidad)
6	Politeness, Pedagogical discourse
7	Comparación gramatical entre lenguas, estudio de distintos aspectos lingüísticos relacionados con el bilingüismo y su adquisición. Estudio gramatical de la adquisición bilingüe, tanto simultánea (L1 + L1) como secuencial (L1 + L2). Análisis morfosintáctico de fenómenos lingüísticos relacionados con la adquisición bilingüe: la mezcla de lenguas y la traducción natural (realizada por bilingües sin formación en traducción)
8	Gramática contrastiva inglés/español
9	Lexicografía especializada
10	Inglés para Fines Específicos. Lenguajes de especialidad
11	Traducción. Traducción intersemiótica
12	Lingüística cognitiva, pragmática, lenguas para fines específicos, traducción, sociolingüística, estudios de género
13	Terminología y morfosintaxis
14	Teoría y Crítica Literaria
15	Literaturas étnicas norteamericanas
16	Literaturas de inmigración y diáspora
17	Narrativas populares en lengua inglesa
18	Representación del espacio en la literatura y el cine norteamericanos
19	Poesía norteamericana
20	Relaciones histórico-literarias entre España y los países anglófonos
21	Literatura norteamericana
22	Literatura inglesa
23	Literaturas y fronteras
24	Literatura canadiense
26	Teatro en lengua inglesa

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

La descripción de los grupos de investigación se adjunta en documento pdf.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

En la USAL, el cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis se incorpora como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

En particular, el Plan de Ordenación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador de la USAL (modelo de plantilla), aprobado en Consejo de Gobierno 17/12/2010, http://campus.usal.es/~servprof/pdi_funcionario/RPT/Plan_de_Organizacion_de_la_Actividad_Academica_2010.pdf, revisado anualmente, ya recoge la **Dirección de Tesis Doctorales** dentro de la dedicación docente del profesor, computando como 60 horas por tesis dirigida durante los tres cursos posteriores a la defensa de la tesis que, en caso de codirección se dividen a partes iguales entre los directores. En este Plan se establece como dedicación del profesorado un máximo de 240 horas de docencia presencial, 180 de docencia complementaria y, 550 horas de capacidad investigadora, 330 de formación y 350 para otras actividades.

Además, en la Addenda 1 (sobre reducción docente por actividades investigadoras y de gestión) a dicho Plan (aprobado por Consejo de Gobierno del 31 de marzo de 2011) (http://campus.usal.es/~servprof/pdi_funcionario/RPT/Addenda_al_modelo_de_plantilla%20Consejo_Gob_31_3_11.pdf) y en lo que se refiere al ámbito investigador, se establece un procedimiento para que los profesores de la USAL que acrediten una mayor productividad investigadora, puedan, dentro de unos límites determinados y en la medida en la que las disponibilidades de plantilla lo permitan, reducir su actividad docente. En concreto:

1. Los profesores de la USAL cuya actividad investigadora sea valorada por encima de las 550 horas podrán reducir su actividad docente será equivalente al número de horas que exceda de ese máximo y se distribuirá en una proporción de 4 horas de docencia presencial por cada 3 horas de docencia complementaria.

2. La reducción de actividades docentes del profesorado que acredite una actividad investigadora superior a las 550 horas y una actividad de gestión superior a las 350 horas, tendrá como límite máximo, salvo en el caso del Rector de la Universidad, que dispondrá de exención completa, el 50% de la capacidad docente del profesorado, es decir, 120 horas de docencia presencial y 90 de docencia complementaria. En todo caso, la reducción efectiva de esa actividad docente, que tendrá carácter voluntario, estará condicionada a las disponibilidades de profesorado en las correspondientes áreas de conocimiento.

3. Junto a los índices recogidos en el "Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (modelo de plantilla)", los documentos anuales que midan el rendimiento de las áreas de conocimiento de la Universidad incorporarán un índice denominado de "necesidades docentes", en el que se sumarán a las horas de actividad docente desarrolladas por el profesorado del área, las horas de investigación y gestión que superen las 550 horas de investigación y 350 de gestión por profesor. Esas horas se distribuirán en una proporción de 4 horas de docencia presencial por cada 3 horas de docencia complementaria y no podrán superar, por profesor, un máximo de 120 horas de docencia presencial y 90 de docencia complementaria.

Disposición adicional: Tras la aprobación anual del documento que recoja el rendimiento académico de las áreas de conocimiento, y antes de la elaboración del Plan de Organización Docente, los departamentos recibirán un listado de los profesores adscritos al mismo que en el curso anterior hubiesen desarrollado una actividad investigadora valorada por encima de las 550 horas y una actividad de gestión superior a las 350, junto a un cálculo del número máximo de horas de docencia presencial y de docencia complementaria que podrían descontarse a dichos profesores.

Disposición transitoria: Esta adenda al "Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (modelo de plantilla)" se aplicará en todos los departamentos de la Universidad de Salamanca cuando se elabore el Plan de Organización Docente correspondiente al curso 2012-2013. Igualmente, los departamentos que así lo decidan podrán aplicarla en el curso 2011-2012, sirviéndose para ello de los datos utilizados en el documento "Análisis de la carga académica general de las áreas de conocimiento" de la RPT de 2010.

Análogamente, se incorporará la labor de tutor de doctorandos en la próxima modificación de este modelo de plantilla.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En lo que se refiere a la **Universidad de Salamanca**, y más concretamente a la Facultad de Filología, los estudiantes de doctorado podrán contar con los siguientes recursos materiales:

Infraestructuras y equipamientos disponibles para el programa (TIC, laboratorios, bibliotecas y recursos documentales, etc.)

Espacios docentes

La Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca desarrolla sus actividades en cinco edificios históricos en el centro de la ciudad. Sus más 18.000m² albergan instalaciones que, además de las detalladas en otros apartados, incluyen:

- aulas de diferentes dimensiones (la mayoría nuevas y el resto, reformadas recientemente), dotadas de medios audiovisuales en cada una de ellas
- seminarios específicos para grupos de trabajo reducidos
- despachos para la atención personalizada y tutoría de los estudiantes
- aulas para eventos de mayores dimensiones (Aula Magna y Aula Minor)
- salas de trabajo administrativo y de gestión
- salas de estudio individualizado

Bibliotecas y recursos documentales

-La Biblioteca de la Facultad de Filología, ubicada en edificio anexo a los espacios docentes, es una de las mejores bibliotecas universitarias de la especialidad, no tanto por el volumen de fondos como por el carácter singular de un elevado número de ellos. La biblioteca de la Facultad de Filología posee una colección de alrededor de 215.000 monografías, 1.458 títulos de publicaciones periódicas cerradas, 1.016 títulos de publicaciones periódicas abiertas, y cerca de 30.000 documentos en diversos soportes no librarios. El fondo antiguo consta de unos 700 volúmenes. Hay que destacar la importancia de los fondos pertenecientes a los Departamentos de Filología Clásica e Indoeuropeo y los del Departamento de Lengua Española considerados entre los más importantes y completos de las bibliotecas universitarias españolas. A estos hay que añadir el legado de D. Ricardo Espinosa Maeso, que consta de unos 8.000 documentos. Recientemente se han incorporado al catálogo 1.113 tesis doctorales y 2.511 tesis o memorias de licenciatura, lo que ha aumentado de manera notable su consulta.

La biblioteca de la Facultad de Filología tiene dos puntos de servicio: la propia biblioteca y la biblioteca del Departamento de Filología Inglesa. Todos los fondos están informatizados y lo mismo ocurre con los servicios que se prestan (préstamo, acceso informático, consulta on-line, etc.)

Por lo que se refiere a fuentes bibliográficas y de consulta *on line*, son de especial interés los siguientes paquetes electrónicos, a los que el PDI y los doctorandos tienen acceso:

Nombre	Guía rápida	Manual	Tutorial
Academic Search Complete	html	-	-
L'Année Philologique	pdf	-	-
Arts & Humanities Citation Index (ISI)	html	-	-
Bibliografía de la Literatura Española	html	-	-
Communication Abstracts	html	-	flash/ppt
CSIC (ISOC)	html	-	-
Current Contents (ISI)	html	-	-
Dialnet	html	-	flash
Dissertations and Theses	html	-	-
EJS - Electronic Journals Service (EBSCO)	html	-	ppt
Emerald	html	-	-
ERIC (Ovid)	pdf	pdf	-
ERIC (Ebsco)	html	-	flash/ppt
ERIC (CSA)	pdf	-	-
Essential Science Indicators (ISI)	html	-	-

European Views of the Americas: 1493 to 1750	html	-	-
Historical Abstracts (Full Text)	html	-	flash/ppt
ISBN	html	-	-
ISSN	html	-	-
JCR - Journal Citation Reports (ISI)	html	-	-
JSTOR	html	-	flash...
Literature Online (LIO)	html	-	html
MLA International Bibliography	html	-	html
Océano - Universitas	pdf	-	-
Periodicals Archive Online (PAO)	html	-	ppt
Periodicals Index Online (PIO)	html	-	ppt
The Philosopher's Index	pdf, html	pdf	-
ScienceDirect	html	-	ppt
Scopus	pdf	-	ppt
Social Sciences Citation Index (ISI)	html	-	-
Springer	html	-	-
Supplementum Epigraphicum Graecum (SEG)	-	-	-
Teseo	html	-	-
Thesaurus Linguae Graecae (TLG)	html	-	-
UNESDOC	html	-	-

- Otras bibliotecas universitarias:

En el entorno de la Facultad de Filología están localizadas siete bibliotecas de acceso a estudiantes de la institución

-Biblioteca General

-Biblioteca Santa Mª de los Ángeles

-Biblioteca de la Casa-Museo Unamuno

-Biblioteca del Instituto de Estudios de Iberoamérica

-Biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia

-Biblioteca de la Facultad de Traducción y Documentación

-Biblioteca del CILUS (Centro de Investigaciones Lingüísticas de la Universidad de Salamanca) de temas afines y algunas de carácter más general y menos especializado que, no solo cuentan con fondos de gran interés y extensión sino que poseen instalaciones excelentes para el desarrollo de la actividad de investigación y estudio. Dotadas de instalaciones telemáticas y reprográficas, ofrecen entre sus servicios el acceso telemático al catálogo general, un servicio informatizado de préstamo y la posibilidad de establecer préstamos interbibliotecarios.

Por las características de este tipo de estudios, que exigen el contacto con disciplinas de toda índole, a estos fondos e instalaciones habría que añadir el resto de las bibliotecas universitarias, tanto en el campo de las Ciencias, como en el Biosanitario, el Jurídico-social y el resto de las Humanidades. De estos dos últimos destacaremos por su importancia la Biblioteca Francisco de Vitoria y la del Centro de Documentación Europea.

El Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Salamanca recibió el año 2004 la acreditación de la ANECA dentro del Plan de Calidad de las Universidades elaborado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

Otras bibliotecas

La ciudad de Salamanca posee numerosas bibliotecas dependientes de diferentes administraciones y con objetivos de diversa índole. La mayoría de ellas se encuentra ubicada en el centro histórico, el mismo emplazamiento que tiene el máster. Destacaremos las siguientes:

-Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca (con acceso a los estudiantes de la Universidad de Salamanca), que posee recursos bibliográficos de la especialidad de Filología.

-Biblioteca Pública "Casa de las Conchas", que destaca por su acceso a base de datos generalista y por el elevado número de usuarios inscritos (más de 70.000).

Laboratorios

Dentro de la reciente remodelación de los espacios de la Facultad de Filología, se han incorporado dos aulas multimedia con función de laboratorio y simultáneamente de aulas de informática. Están dotadas con los últimos avances en su campo.

Espacios docentes

El espacio físico en que se desarrollará preferentemente el doctorado será la Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca. En ella tendrán lugar los cursos de formación, para los que se ha reservado un aula nueva, con mobiliario de configuración variable y dotada de los medios audiovisuales adecuados. El mismo edificio cuenta, además, con:

- seminarios específicos para grupos de trabajo reducidos.
- despachos para la atención personalizada y tutoría de los doctorandos.
- aulas para eventos de mayores dimensiones (Aula Magna y Aula Minor).
- salas de trabajo administrativo y de gestión.
- salas de trabajo individualizado

TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)

-Las aulas multimedia tienen tareas definidas como aulas de informática, por lo que están perfectamente equipadas tanto para tareas docentes coordinadas por los profesores como para el trabajo individual del alumno, que tiene a su disposición conexión de internet de alta velocidad.

-La Universidad de Salamanca dispone de un Servicio General de Medios Audiovisuales que ofrece a la comunidad universitaria prestaciones en este ámbito (infografía, reconstrucción de imágenes, presentaciones multimedia, análisis de imágenes, etc.).

Infraestructuras en la Universidad de Valladolid

El edificio de la Facultad de Filosofía y Letras se construyó y ocupó en noviembre de 1998. Se trata por tanto de una instalación totalmente nueva, perfectamente adecuada a las necesidades docentes, investigadoras, de estudio y laborales del personal y usuarios de la misma. El equipamiento docente de las aulas es muy completo, ya que en cada una hay televisor, vídeo, reproductor de DVD, pantalla y cañón de proyección.

Las salas de estudio se encuentran distribuidas en las tres plantas, asociadas con la Biblioteca con accesibilidad a los libros de consulta y capacidad para 386 lectores.

Hay tres aulas de informática, una de ellas un aula multimedia perfectamente equipada, a disposición de los estudiantes de doctorado. En los departamentos se han habilitado espacios de estudio y salas de becarios dotados de equipos informáticos. El departamento de Filología Inglesa cuenta con dos seminarios destinados a actividades docentes, completamente equipados para actividades propias de los estudios de tercer ciclo. El Servicio de Reprografía es de alta calidad y eficacia, tanto para los estudiantes como para los departamentos.

Biblioteca y Servicios documentales de la Universidad de Valladolid

La biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras cuenta no sólo con su amplio catálogo y los numerosos puestos de lectura, sino también con otros servicios de especial interés para los estudiantes de doctorado como son el préstamo interbibliotecario, el préstamo intercampus, el préstamo de memorias USB, de la cámara fotográfica, y el préstamo de ordenadores, según la normativa específica que se puede consultar en la siguiente dirección de internet:

http://www.uva.es/uva/export/portal/com/bin/contenidos/soria/bibliotecas/bibliotecaCampusSoria/contenidos/prestamoRenovaciones/1183113931084_normativaprestamoodenador.pdf

La biblioteca también cuenta con un programa de adquisición o compra de material a partir de las peticiones realizadas por los usuarios. También organiza unas charlas sobre su funcionamiento, sus servicios y los recursos con los que cuenta para que puedan recuperar la información, dentro de los recursos de información en línea.

Los edificios están adaptados para permitir la accesibilidad universal facilitando el acceso a través de rampas de entrada y plataformas transportadoras para los alumnos con alguna discapacidad de modo que no presentan barreras arquitectónicas. Las instalaciones actuales observan lo dispuesto en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Previsión de la obtención de recursos externos y bolsas de viaje destinados a la asistencia de congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación

El PD recibió en 2011 la denominación de doctorado de excelencia, lo que le permite concurrir a los programas de movilidad que el Ministerio de Educación establece para este tipo de programas. La movilidad de estudiantes se desarrolla en universidades inglesas con las que la USAL y la UVA tienen convenio Erasmus. Por su parte, la USAL (<http://campus.usal.es/~agencia/programas/programas.htm>) dispone de tres Programas Propios de Ayudas a la Investigación:

(I) Difusión de resultados, a través de ayudas para asistir a congresos científicos y ayudas para publicaciones científicas en revistas con índices de impacto.

(II) Movilidad,

(III) Mantenimiento de material científico.

Igualmente, la UVA cuenta con programas similares de ayuda a la investigación, entre los que se encuentran:

- Ayudas para estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales.
- Plan de movilidad
- Asistencia a cursos, congresos y jornadas
- Ayudas para la formación del personal investigador.

Estas y otras ayudas propias de la UVA se pueden consultar en la siguiente dirección: <http://www.uva.es/opencms/portal/paginas/listadoCont?carpeta=contenidos/serviciosAdministrativos/gestionAdministrativaInvestigacion/becas/AyudasUVa2012/>

Por otra parte, este PD también concurrirá a las convocatorias de ayudas de la Junta de Castilla y León, así como de otros organismos públicos que concedan bolsas de viaje.

Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas

El PD recibió en 2011 la denominación de doctorado de excelencia, lo que le permite concurrir a los programas de movilidad para personal investigador que el Ministerio de Educación establece para este tipo de programas. La convocatoria permite financiar seminarios, jornadas y actividades formativas con otras universidades tanto europeas como norteamericanas. Al mismo tiempo, la convocatoria de movilidad Erasmus para personal docente e investigador supone otra opción óptima para realizar actividades formativas con otros profesores extranjeros. Algunas organizaciones ofrecen bolsas de viaje a estudiantes graduados. Por su parte, la UVA cuenta con unas ayudas para la asistencia a cursos y congresos de especial utilidad en la realización de tesis doctorales, destinadas a alumnos matriculados en la fase de investigación del doctorado.

Previsión del porcentaje de los doctorandos que conseguirán las citadas ayudas

Se prevé que al menos un 35% de los doctorandos conseguirán las citadas ayudas. Asimismo se fomentará y se auxiliará a los afectados en la búsqueda de fuentes propias de financiación.

Descripción de los servicios de apoyo a los doctorandos

La USAL, a nivel institucional dispone de los siguientes servicios de apoyo y orientación a todos los estudiantes:

- El Servicio de Orientación al Universitario (SOU) (<http://sou.usal.es>) asesora en cuestiones de normativa universitaria, becas y ayudas, intercambios lingüísticos, tipos de alojamiento, etc.

- El Servicio de Becas y ayudas al estudio (<http://campus.usal.es/~becas/>) proporciona información sobre la movilidad nacional e internacional.

- El Servicio de Asuntos Sociales (SAS) (<http://www.usal.es/sas>) ofrece apoyo y asesoramiento en los ámbitos de apoyo social, extranjería (visados y permisos, seguros médicos, y otros trámites), discapacidad, voluntariado, salud mental, lenguaje, adicciones y conducta alimentaria, etc.

- La Agencia de Gestión de la Investigación (AGI) (<http://campus.usal.es/~agencia/>), entre otras prestaciones, difunde información de los diversos Programas y ayudas de Investigación: programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, becas y contratos predoctorales (PFU, FPI), Junta de Castilla y León, propias de la USAL, otros organismos y entidades privada), becas y contratos vinculados a Contratos Art. 83, Contratos laborales derivados de Proyectos de Investigación, becas y contratos posdoctorales. También proporciona información sobre los programas propios del vicerrectorado de investigación y de las diferentes convocatorias de los proyectos de I+D.

- El Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SEPI) (<http://empleo.usal.es/>) facilita la conexión entre la universidad y el mercado laboral. A los titulados les ofrece una bolsa de empleo cualificado, orientación y entrenamiento en talleres ad hoc para mejorar su empleabilidad, y formación sobre cómo buscar empleo y prácticas. A las empresas les ofrece la difusión de sus ofertas de trabajo, la preselección de los candidatos que mejor se adecuan a la oferta presentada, y la posibilidad de utilizar las instalaciones del propio servicio para presentar la empresa y para que éstas lleve a cabo el proceso de selección de los titulados de la USAL.

Por su parte, el Programa de Doctorado en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y culturas en contacto, con el fin de facilitar la inserción laboral de sus doctorandos, organizará reuniones informativas (al menos 2 al año) destinadas específicamente a los doctorandos en las que investigadores doctores de empresas y organismos públicos expongan requisitos, competencias que se demandan actualmente para acceder a trabajos cualificados y a contratos postdoctorales y cómo poder satisfacerlas. Para ello, se contará con la colaboración la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la Universidad (OTRI), ya que su personal está en contacto permanente con las empresas y de los diversos sectores productivos.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Órganos responsables

El Sistema de garantía de la calidad de la formación doctoral en la USAL estará integrado por los siguientes órganos:

- Comisión de Calidad del PD, responsable de desarrollar el sistema interno de garantía y de analizar, revisar y proponer mejoras del PD.
- Comisión Académica del PD, responsable de la definición, organización y coordinación del Programa y responsable de la resolución de conflictos en primera instancia.
- Coordinador del PD, responsable de presidir la Comisión Académica y formar parte de la Comisión de Calidad, y de velar por el desarrollo, seguimiento y actualización del PD.
- Comisión de Doctorado de la USAL y de la UVA, responsables de velar por la correcta aplicación del sistema y su adecuación a los protocolos establecidos por las agencias de calidad y de la resolución de conflictos en segunda instancia.

El Programa de Doctorado contará con una Comisión de Calidad (CC), nombrada por el órgano académico responsable del PD (Departamento de Filología Inglesa), formada por un Presidente y un Secretario, que deberán ser miembros del personal docente e investigador (PDI) del Programa, y al menos 2 vocales, uno de los cuales será un doctorando y otro podrá ser una persona de administración y servicios. La Comisión de Calidad tendrá los mismos miembros que la Comisión Académica del título, a la que se añadirá un doctorando.

La Comisión de Calidad, que se reunirá periódicamente, al menos, una vez cada seis meses, dejando constancia de dichas reuniones en las correspondientes actas, tendrá funciones primordialmente de evaluación y seguimiento del Programa, responsabilizándose de:

1) Gestionar el "Archivo Documental del Programa" donde archivará toda la documentación (evidencias) relacionada con la implantación, el desarrollo y seguimiento del Programa (actas, informes, propuestas, datos, sugerencias, planes de mejora, etc.) y que servirá a los responsables académicos del Programa para garantizar su calidad y promover mejoras en el desarrollo del Programa de Doctorado.

2) Elaborar anualmente, en coordinación con la Comisión Académica del Programa, un Informe Interno de Seguimiento del Programa en el que se hará un diagnóstico del Programa y se definirán un conjunto de acciones de mejora para paliar los problemas o desajustes detectados.

- 3) Asegurar, a través de su difusión, que el Informe Interno de Seguimiento es conocido por todos los implicados en el Programa de Doctorado y que se aprueba en el órgano colegiado de gobierno del órgano académico responsable, Departamento de Filología Inglesa.
- 4) Publicar, anualmente y dentro de los plazos determinados por la ACSUCyL, el Informe Interno de Seguimiento del Programa y las evidencias en el gestor documental Alfresco de la ACSUCyL (<http://seguimiento.acsucyl.com/alfresco>).
- 5) Promover la calidad del Programa de Doctorado y proponer los mecanismos adecuados para mejorarla, trabajando de forma conjunta con la Comisión Académica del Programa. 6) Velar para que la información en la web del Programa de Doctorado esté actualizada y completa.

Mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad del PD

Desde el inicio del Programa de Doctorado, se organizará el Archivo Documental del Programa cuyo contenido permita conocer y tomar decisiones que afecten tanto al diseño como al desarrollo y a los resultados del PD. La custodia del Archivo Documental será responsabilidad del Coordinador del Programa.

La Comisión de Calidad, con el apoyo de la Comisión Académica del Programa, realizará un seguimiento sistemático del desarrollo y resultados del Programa y lo plasmará en el Informe Interno de Seguimiento (IIS) anual que incluirá un diagnóstico del Programa y un plan de mejoras. Este IIS se redactará, difundirá, aprobará por el órgano académico responsable y publicará en la aplicación informática Alfresco de ACSUCyL en el primer trimestre del curso siguiente al que es objeto de seguimiento. El calendario se adaptará a los requisitos que imponga ACSUCyL. En este seguimiento interno se pondrá especial atención a tres bloques de cuestiones y aquellos otros que marquen las Agencias de Calidad y más específicamente la ACSUCyL:

Valoración del grado del cumplimiento del proyecto establecido en la memoria de verificación y sus posteriores modificaciones aprobadas, en el caso de que las hubiera.

Valoración de los aspectos relevantes del Programa:

- Proceso de admisión de estudiantes
- Desarrollo de las actividades formativas
- Procesos de asignación de tutor y director y de supervisión y dirección de los doctorandos
- Las líneas de investigación y la producción científica del personal investigador
- La disponibilidad de medios materiales y servicios (laboratorios, talleres, acceso a bases de datos bibliográficas, etc) y captación de recursos externos destinados a los doctorando
- El grado de coordinación con otras universidades, en el caso de PD conjuntos.

Valoración de los principales resultados obtenidos

- La evolución de los principales indicadores del Programa
- La participación en programas de movilidad
- Las relaciones internacionales
- La satisfacción de los agentes implicados
- La inserción laboral de los doctorandos egresados

Entre las evidencias que utilizará la Comisión de Calidad del PD para hacer el IIS anual figuran las siguientes:

Datos e indicadores sobre la oferta y demanda:

- Número de solicitudes
- Número de doctorandos matriculados de nuevo ingreso,
- Porcentaje de matriculados de nuevo ingreso sobre plazas ofertadas,
- Porcentaje de doctorandos extranjeros sobre matriculados de nuevo ingreso

Datos e indicadores sobre la movilidad:

Número de doctorandos que participan en los programas de movilidad relacionados con el PD.

Datos e indicadores de resultados:

- Número de evaluaciones positivas y negativas de los doctorandos (calificación otorgada por la Comisión Académica) desagregada por la anualidad del doctorando (1ª, 2ª, 3ª, y más).

- Número de doctorandos que han defendido la tesis.
- Número de tesis leídas y aprobadas.
- Tasa de éxito a los 3 años: porcentaje de doctorandos con respecto al total que defienden y aprueban la tesis doctoral en 3 años.
- Tasa de éxito a los 4 años: porcentaje de doctorandos con respecto al total que defienden y aprueban la tesis doctoral en 4 años:
- Número de tesis con calificación cum laude.
- Número de premios extraordinarios de doctorado
- Número de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas.
- Informe de resultados (realizado por la UEC) de la encuesta de satisfacción de los doctorandos con el PD. Esta encuesta electrónica se aplicará al inicio de la 2ª anualidad (2º año) del doctorando preguntándole por la 1ª anualidad y a mediados o final de la 3ª anualidad preguntándole por las 2ª y 3ª anualidades. El contenido de esta encuesta versará sobre cuestiones generales del PD: actividades, supervisión y dirección, recursos materiales e infraestructuras. En principio, la aplicación de esta encuesta será anual, aunque, en función de los resultados obtenidos, su frecuencia puede reducirse.
- Informe de resultados de la encuesta de inserción laboral (ver epígrafe 8.2)
- Media de la satisfacción de los egresados con la formación recibida (ver epígrafe 8.2)
- Relación de sugerencias y reclamaciones de los doctorandos

La mayor parte de los datos e indicadores serán generados y proporcionados por servicios centrales de la USAL: la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC), la Unidad de Estudios Oficiales de Máster y Doctorado, y la Escuela de Doctorado, y el resto por el propio Programa de Doctorado. Toda la información será suministrada a la Comisión de Calidad del PD con el fin de que elabore anualmente el Informe Interno de Seguimiento (IIS) en el primer trimestre del año siguiente al que es objeto de evaluación. No obstante, tanto el tipo de información como el IIS y el calendario podrán sufrir modificaciones en función de lo que determine la ACSUCyL a la hora de realizar el seguimiento anual de los PD.

Procedimientos que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad

Los responsables académicos del Programa de Doctorado (Comisión Académica): a) definirán los criterios y actuaciones de movilidad dentro del Programa de Doctorado, b) determinarán el listado de universidades y/o instituciones nacionales e internacionales donde fomentar la movilidad de destino de los doctorandos; y c) determinarán un conjunto de actuaciones para fomentar su movilidad.

Una vez realizadas las estancias de movilidad de los doctorandos del Programa, se recogerá la satisfacción de los doctorandos con la calidad de la estancia de movilidad, a través de una encuesta electrónica aplicada por la UEC en colaboración con la Comisión Académica del PD. Esta encuesta se aplicará cada 2 años. La CC también analizará, además de los resultados de la citada encuesta, los informes de

seguimiento que anualmente elaboran los tutores y directores de tesis de las actividades realizadas por los doctorandos. El análisis concluirá con un diagnóstico del funcionamiento de los programas de movilidad y con las siguientes propuestas de mejora que se reflejará en el Informe Interno de Seguimiento del PD.

Mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y resultados.

Los responsables académicos del PD garantizarán dos vías principales de acceso a la información pública sobre el mismo: la web institucional y los tabloneros de anuncio (físicos o virtuales) para informaciones puntuales y comunicación de resultados a los doctorandos. A través de la web de la USAL, en su sección dedicada a enseñanzas de Doctorado (http://www.usal.es/web-usal/usal_doctorado_repositorio) cada Programa de Doctorado ofrecerá información de utilidad (que cumpla la Instrucción sobre el uso de estándares abiertos aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de Noviembre de 2007) en formatos accesibles tanto para los estudiantes actuales como para los estudiantes potenciales. Dicha información podrá variar en función de lo que determine ACSUCyL a la hora de realizar el seguimiento de los PD: - Descripción del Programa. Denominación, Instituciones participantes, Universidad coordinadora (en el caso de que participen varias universidades), Integración en una Escuela Doctoral, Coordinador del Programa y su correo electrónico, Nº de plazas ofertadas, Tasas de matrícula en el Programa y de los diferentes trámites administrativos la presentación y defensa de la Tesis.

- Objetivos y Competencias a adquirir por el estudiante.
- Acceso y admisión de estudiantes: vías y requisitos de acceso y admisión de estudiantes (incluyendo información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula); perfil de ingreso recomendado, complementos de formación específicos adaptados a los diversos perfiles de ingreso.
- Actividades formativas.
- Tesis doctoral (información sobre requisitos y trámites).
- Líneas de investigación con el equipo de investigadores asociado.
- Salidas profesionales
- Becas y movilidad.
- Normativa, distinguiendo la general y la más específica relacionada con trámites concretos como la presentación y defensa de la tesis, etc.
- Datos sobre resultados: tesis producidas, contribuciones científicas, informes externos de seguimiento realizados por la ACSUCyL, etc
- Contacto (para obtener más información) y buzón de quejas y sugerencias.

La información disponible del PD en la web institucional será revisada anualmente por el Coordinador del Programa para que: a) sea suficiente y relevante de cara al estudiante, tanto para la elección del Programa como para seguir en el mismo; b) sea objetiva, esté actualizada y se corresponda con el contenido de la memoria del Programa verificado y con sus posteriores modificaciones aprobadas; c) sea fácilmente accesible.

La actualización de la información, sobre todo en ciertos periodos, como puede ser el de admisión y matrícula, se realizará con la frecuencia que marquen los diferentes trámites y para ello el Coordinador contará con la colaboración de la Unidad de Estudios Oficiales de Máster y Doctorado.

Mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes (sólo en el caso de PD en los que participen más de una universidad)

Este PD adopta el sistema de garantía de la calidad de la Universidad de Salamanca como la universidad coordinadora.

La USAL y la UVA, en calidad de universidades participantes, nombrará un Coordinador del Programa en su universidad y un vocal, que han de ser Profesores con vinculación permanente con dicha universidad. Asimismo, cada universidad nombrará una Comisión Académica, que estará compuesta de acuerdo con sus normas internas.

Los Coordinadores del Programa y los vocales de cada una de las Universidades constituirán la Comisión General Coordinadora del Programa de Doctorado, que se reunirá al menos una vez cada curso académico y nombrará a un Coordinador General que tendrá facultades representativas de las universidades firmantes, en lo relativo al Programa de Doctorado, de acuerdo con la normativa interna de cada una de ellas.

La Comisión General Coordinadora será responsable de la planificación del Programa, así como de su seguimiento y evaluación. Siempre que no contravenga las normas aplicables en cada universidad, establecerá los requisitos de admisión para los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el R.D 99/2011 y, si es el caso, el número máximo de estudiantes admisibles por cada una de las universidades participantes. Asimismo, propondrá cada año a las universidades los cambios de organización, criterios de admisión, contenidos o cualquier otro aspecto que estime oportuno.

Las normas de funcionamiento y el procedimiento de convocatoria de la Comisión General Coordinadora serán determinados en la primera reunión de la misma, teniendo en cuenta la sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las USAL. Orientaciones para la memoria de los Programas de Doctorado a presentar en los procesos de verificación.

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de órganos colegiados.

Anualmente, la Comisión de Calidad del PD analizará el funcionamiento de la coordinación entre las universidades participantes y sus conclusiones las plasmará, junto con las actuaciones de mejora a implantar, en el Informe Interno de Seguimiento del PD.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
0	0
TASA DE EFICIENCIA %	
0	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

No proceden estos indicadores y justificación por tratarse de un Programa de Doctorado y no de un Grado o Master Universitario.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

En tanto las Administraciones educativas (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León) no se pronuncien sobre la necesidad de acometer de modo conjunto un idéntico procedimiento para el seguimiento de todos los doctores egresados del país y/o de Castilla y León, la USAL y la UVA realizarán dicho seguimiento. La UEC (USAL) y el Gabinete de Estudios y Evaluación (UVA), en colaboración con los responsables académicos del Programa de Doctorado (Comisión Académica del Programa), aplicará a los doctorandos, a los tres años posteriores a la lectura de la tesis doctoral, una encuesta (electrónica o telefónica) sobre su inserción laboral sobre los tres años posteriores a su doctorado. La frecuencia de esta encuesta será de tres años.

A partir de esta encuesta, la UEC y el GEE elaborarán un informe que remitirán al Coordinador del Programa de Doctorado y al presidente de la Comisión Académica. La CCT analizará dicho informe y generará conclusiones y propuestas de actuación que serán incorporadas al Informe Interno de Seguimiento anual.

Por otra parte, en tanto no se disponga de los datos de la primera encuesta, el PD, en los dos primeros años de la primera promoción de egresados doctores, mantendrá contactos electrónico con sus egresados para conocer cuál es su situación laboral y la valoración de la formación recibida, como forma de recibir una primera retroalimentación directa del exterior.

Procedimiento para medir la satisfacción de los egresados con la formación recibida

La satisfacción de los egresados con la formación recibida se conocerá a través de dos sistemas diferentes. Por un lado, el egresado se pronunciará en dos momentos diferentes:

- Al finalizar su PD, cuando cumplimente el formulario para solicitar formalmente su título de doctor.

- A los tres años de haberse doctorado, en la encuesta de inserción laboral de los egresados. La UEC tabulará esta información y la proporcionará a la Comisión de Calidad del PD para que la analice en el Informe Interno de Seguimiento.

Previsión del porcentaje de egresados doctores que consiguen ayudas para contratos post-doctorales

Se calcula que 1 de cada 6 egresados conseguirán un contrato postdoctoral

Datos sobre la empleabilidad de los egresados doctores durante los 3 años posteriores a la lectura de su tesis (en caso de PD ya existentes)

Los egresados doctores pertenecientes al PD ya existente presentan un porcentaje de empleabilidad de aproximadamente un 90%. Los egresados se han incorporado al mercado de trabajo como profesores/profesoras de inglés en países como Méjico, Turquía, Brasil, como profesores de inglés en el Servicio Central de Idiomas de la Universidad de Salamanca, como miembros del Departamento de Filología Inglesa de la UVA, o como profesores de español en universidades de Estados Unidos.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
5	45
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Programas de Doctorado provenientes de la extinción de otro

Como ya se ha señalado en esta memoria, el Programa de Doctorado *Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto* proviene directamente de otros doctorados del ámbito de la Filología Inglesa puestos en marcha de acuerdo con el decreto 1993/2007; y de otros programas de doctorado, también ligados a las áreas de conocimiento de la lengua y literatura españolas, que se regían por la normativa de 1998.

El primero sólo llevan funcionando 3 cursos y medio. En enero está prevista la defensa de la primera tesis doctoral con mención europea dentro de este programa. Los datos y las estimaciones que se ofrecen proceden, por tanto, de los segundos, es decir, de los que son germen sólo indirecto del programa que ahora se presenta a evaluación.

Tasa de éxito a los 3 años:

Las tesis doctorales realizadas en Filología son tradicionalmente extraordinariamente voluminosas, debido a la cantidad de antecedentes documentales que se manejan. Son muy raras, por tanto (no llegan al 5%), las que se defienden en tan solo tres años. El programa que ahora se pone en marcha tomará medidas decididas para reducir este volumen y, por tanto, el tiempo de su elaboración. Dado que los hábitos no pueden cambiarse con éxito de manera radical, la reducción deberá ser necesariamente paulatina, de modo que se pretende que, en los tres primeros años de puesta en marcha del programa se alcance el 20% de defensas exitosas y que este llegue al 40% en el siguiente período de tres años.

Tasa de éxito a los 4 años:

La mayor parte de las tesis defendidas en los últimos cinco años y procedentes de los programas que se mencionan arriba han sido producidas en cuatro años. La tasa en este apartado se sitúa, por tanto, en torno al 45%. Se pretende que este apartado por un lado se incremente con el porcentaje de las tesis que antes se realizaban en más tiempo, y, por otro lado, disminuya a favor del porcentaje de las defendidas en tres años.

Tesis producidas

16 (Salamanca) y 9 (Valladolid)= 25

Tesis cum laude

Todas las tesis defendidas recibieron la calificación de "cum laude", por lo que son 25

Contribuciones científicas relevantes

Véase tabla 6.5

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
09675460G	Román	Alvarez	Rodríguez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Placentinos 18	37008	Salamanca	Salamanca

EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
roman@usal.es	923294467	923294568	Director del Programa de Doctorado
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08100486R	María Luisa	Martín	Calvo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Patio de Escuelas, nº 1	37008	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vic.docencia@usal.es	923294429	923294716	Vicerrectora de Docencia
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
07833287Q	Francisco	Rodríguez	Rivas
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Patio de Escuelas, nº 3, 2º piso	37008	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
js.doctorado@usal.es	923294400	923294762	Administrador Escuelas de Doctorado

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : PD Estudios Ingleses Convenio.pdf

HASH SHA1 : JKiMTWA1lLmdf7zgDwSJs3C/xsM=

Código CSV : 96855721394066916442760

PD Estudios Ingleses Convenio.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : 14_PD_EIA-6.1.EquiposyAlegaciones.pdf

HASH SHA1 : fMMY7KDvFZnFz/IHVbn9ALRFnog=

Código CSV : 103768112351883209138875

14_PD_EIA-6.1.EquiposyAlegaciones.pdf

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre : Delegación firma_BOCYL.pdf

HASH SHA1 : 1yBXKgN2hHgDac3/4Y5BvwQmicU=

Código CSV : 96855751196792654439922

Delegación firma_BOCYL.pdf

